

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA
FAREM - MATAGALPA**



**EVALUACIÓN AL REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.R.), Y SU EFECTO EN LAS
OPERACIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
KÜHL TURÍSTICO, S. A., EN EL MUNICIPIO DE MATAGALPA, EN
EL PERÍODO 2009 - 2010.**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAESTRA EN
CONTABILIDAD CON ÉNFASIS EN AUDITORÍA.**

AUTORA:

LIC. ANABELL PRAVIA VALDIVIA

TUTORA:

MSC: JANETT RIZO MARADIAGA

JUNIO, 2011

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA
FAREM - MATAGALPA**



**EVALUACIÓN AL REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.R.), Y SU EFECTO EN LAS
OPERACIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
KÜHL TURÍSTICO, S. A., EN EL MUNICIPIO DE MATAGALPA, EN
EL PERÍODO 2009 - 2010.**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAESTRA EN
CONTABILIDAD CON ÉNFASIS EN AUDITORÍA.**

AUTORA:

LIC. ANABELL PRAVIA VALDIVIA

TUTORA:

MSC: JANETT RIZO MARADIAGA

JUNIO, 2011.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
I.- INTRODUCCIÓN.....	1
II.-OBJETIVOS.....	8
2.1 Objetivo General.....	8
2.2 Objetivos Específicos.....	9
III.-MARCO TEÓRICO.....	10
3.1.-Impuesto sobre la Renta (IR).....	10
3.1.1.-Concepto de Impuesto.....	10
3.1.2.-Concepto del Impuesto sobre la Renta (I.R.).....	11
3.1.2.1.-Renta Neta o Renta Gravable.....	11
3.1.2.2.-Deducciones Permitidas.....	11
3.1.2.3.-Ordinarias.....	12
3.1.2.4.-Extraordinarias.....	12
3.1.2.5.-Renta Bruta.....	12
3.1.2.6.-Tasas de Pago del Impuesto sobre la Renta (I.R.).....	13
3.1.2.7.-Declaración y Pago del I.R.....	15
3.1.2.8.-Pago mínimo definitivo del I.R.....	15
3.1.2.9.-Otras Obligaciones para los responsables de pagar el I.R.....	16
3.2.-Ingresos.....	17
3.2.1.-Agrupación de los ingresos.....	17
3.2.1.1.-Ordinarios.....	17
3.2.1.2.-Extraordinarios.....	17
3.2.1.3.-Especiales.....	18
3.2.2.-Registro de los Ingresos.....	18

3.2.3.-Aplicación de los Ingresos.....	19
3.2.4.-Pago de los Ingresos.....	19
3.3.-Definición de Costos.....	20
3.3.1.-Concepto de Costos.....	20
3.3.2.-Costos según la Ley 453 de Equidad Fiscal.....	20
3.3.3-Registro de los Costos.....	21
3.3.4.-Uso de los Costos.....	21
3.3.5.-Clasificación de los Costos.....	22
3.3.5.1.-Clasificación según la función que cumplen.....	23
3.3.5.2.-Clasificación según su grado de variabilidad.....	24
3.3.5.3.-Clasificación según su asignación.....	25
3.3.5.4.-Clasificación según su comportamiento.....	26
3.3.6.- Paliación de los Costos.....	27
3.3.7.-Pagos de los Costos.....	27
3.4.-Gastos.....	28
3.4.1.-Gastos de ventas.....	28
3.4.2.-Gastos de Administración.....	28
3.4.3.- Gastos Financieros.....	28
3.4.4.-Concepto de Gastos.....	31
3.4.5.-Gastos excepcionales.....	32
3.4.6.-Otros gastos financieros.....	33
3.5.-Registros de los Gastos.....	33
3.6.-Aplicación de los Gastos.....	34
3.7.-Pago de los Gastos.....	35
3.8.-Acreditación de Sanciones de conformidad con el Código Tributario.....	35
3.8.1.-Tipos de Infracción Administrativa.....	36
3.9.-Prescripción del Impuesto sobre la Renta (I.R.).....	37
3.10.-Afectación económica de la empresa de servicios Kühl Turístico, S.A.....	38
3.11.-Operaciones Financieras.....	38
IV.-PREGUNTAS DIRECTRICES.....	40

V.- HIPÓTESIS.....	41
VI.- DISEÑO METODOLÓGICO.....	42
6.1.-Enfoque de la Investigación.....	42
6.2.-Tipos de investigación según el alcance y tiempo de realización.....	42
6.3.-Población y Muestra.....	43
6.4.-Métodos y técnicas para el análisis de datos.....	43
6.4.1.- Método teórico.....	43
6.4.2.- Métodos empíricos.....	44
6.4.2.1.- Auditoria Fiscal.....	44
6.4.2.1.1.-Objetivo.....	45
6.4.2.1.2.-Fases.....	45
6.4.2.1.3.- Procedimientos prácticos para realizar una Auditoria Fiscal de la Administración Tributaria.....	47
6.4.2.1.4.-Pasos para el desarrollo del Plan de Auditoria.....	48
6.4.2.2.-La entrevista.....	50
6.4.2.3.- Análisis de documentos.....	50
6.4.2.3.1-Cuestionario de Control Tributario.....	51
6.4.2.3.2-Cédula de evaluación de inventario.....	51
6.4.2.3.3-Cédula de gastos/ventas/margen.....	51
6.4.2.3.4.-Cédula de resumen de ajuste.....	52
6.4.2.3.5.-Cédula de estado de resultados.....	52
6.4.2.3.6-Cédula de detalle de ingresos.....	52
6.4.2.3.7-Cédula analítica de ingresos.....	52
6.4.2.3.8-Cédula sumaria de ingresos IR.....	52
6.4.2.3.9-Cédula sumaria del costo de ventas – IR.....	52
6.4.2.3.10.-Cédula de análisis de compras locales por crédito fiscal.....	53
6.5.- Método de análisis de datos.....	53

VII.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	54
VIII.- CONCLUSIONES.....	85
IX.- RECOMENDACIONES.....	87
X.- BIBLIOGRAFÍA.....	88

ANEXOS

Anexo N°1: Operacionalización de las variables

Anexo N°2: Entrevista

Anexo N°3: Cuestionario de Control Tributario

Anexo N°4: Cédula de estado de resultados

Anexo N°5: Cédula sumaria de ingreso IR

Anexo N°6: Cédula de detalle de ingreso

Anexo N°7: Cédula analítica de ingreso

Anexo N°8: Cédula sumaria de costo de ventas

Anexo N°9: Cédula de análisis de compras locales por crédito fiscal

Anexo N°10: Cédula de evaluación de inventario

Anexo N°11: Cédula de gastos/ventas/margen

Anexo N°12: Cédula de resumen de ajuste

DEDICATORIA

A Dios, por concederme la vida, por guiar mis pasos y pensamientos, por darme salud y sabiduría y ayudarme a superar todos los obstáculos que se me presentaron en el tiempo de estudio.

A mi familia, por comprender mis ausencias, ya que no fue en vano, sino un triunfo más, tanto para ellos como a mi vida profesional.

Gracias Señor, por ayudarme a cumplir mis deseos de superación.

ANABELL PRAVIA VALDIVIA

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento a las personas siguientes, quienes con su apoyo me fue posible culminar el tema de mi investigación, con el cual finalizo el requisito para obtener el título de maestra en Contabilidad con Énfasis en Auditoría.

A los señores propietarios de sociedad Kühn Turístico, S.A., quienes me autorizaron a utilizar la información y documentación de su actividad comercial de hotel y restaurante para realizar la investigación sobre el impuesto sobre la renta.

A la contadora de sociedad Kühn Turístico, S.A., por la amabilidad con que me atendió, en brindarme toda la información necesaria para poder llegar a los resultados de mi trabajo investigativo.

Al Administrador de Rentas de Matagalpa, quien me apoyó con información y asesoramiento para actualizar la información del impuesto sobre la renta, así como los procedimientos de la auditoría fiscal.

A la maestra Janett Rizo Maradiaga quien ha sido mi tutora, por compartir su capacidad y experiencia, sus valiosos aportes y asesoramiento en la parte metodológica e investigación científica.

ANABELL PRAVIA VALDIVIA

RESUMEN

Se investigó el tema “Evaluación al registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (I.R.), y su efecto en las operaciones financieras de la Empresa de Servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009 – 2010”, cuyo objetivo general es evaluar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (I.R.), y su efecto en las operaciones financieras de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima.

Este estudio tiene un enfoque cuantitativo con implicaciones cualitativas, el diseño de investigación es un estudio de caso, de tipo explicativo, para este fin se realizó la técnica de la auditoría fiscal, a través de los siguientes instrumentos: una entrevista a la contadora de la empresa, y cédulas de auditoría y cuestionario de control tributario a diversos documentos contables.

Al finalizar la investigación se comprobó que en el valor pagado existen diferencias en los rubros del costo de venta y gastos operativos, lo cual se evidenció por medio de la técnica de análisis documental a los soportes contables y declaración del impuesto sobre la renta.

El efecto que presentará en las operaciones financieras de la empresa al declarar menos dinero, será la disminución en su utilidad, ya que las sanciones no son deducibles como gastos y esto viene a bajar sus ganancias de capital.

Para corregir estas diferencias, Kühl Turístico, S.A. debe de realizar auto revisiones, ajuste en sus registros contables, presentar declaración sustitutiva, cumplir con sus obligaciones fiscales, solicitar asesoramiento e implementar los controles administrativos.

Palabras Claves: Impuesto sobre la Renta (I.R), Ingresos, Costos, Gastos y Operaciones Financieras.

ABSTRACT

We investigated the topic "Assessing the registration, application and payment of income tax (IT), and its effect on the financial operations of the Tourist Service Company Kühl, SA, in the municipality of Matagalpa, in the period 2009 - 2010, whose overall objective is to evaluate the registration application and payment of income tax (IT), and its effect on the financial operations of the utility Tourist Kühl, Incorporated.

This study is a quantitative approach with qualitative implications, the research design is a case study, explanatory-type for this purpose was carry out tax audit, through the following instruments: an interview with the accountant of company, and schedules for audit and tax control questionnaire to various records.

After the investigation revealed that the amount paid there are differences in the areas of cost of goods sold and operating expenses, which was evidenced by the documental analysis technique supports accounting and tax return income.

The effect presented in the financial operations of the company to report less money, is the decrease in their utility, since the penalties are not deductible as an expense and this is to lower their capital gains.

To correct these differences, Kühl Tourism, SA must perform self checks, set in its accounting records, filing a substitute for, meet their tax obligations, seek advice and implement administrative controls.

Keywords: Income Tax (IT), Income, Costs, Expenses and Financial Operations.

I.- INTRODUCCIÓN

Toda empresa y todo empresario necesitan conocer y controlar los riesgos que asume en el desarrollo de su actividad económica. En particular, una de las materias que requieren ser evaluadas con una mayor rigurosidad es la relativa a lo fiscal asociada a cualquier negocio y tanto por la posibilidad de incurrir en contingencias tributarias muy significativas, como la posibilidad de detección de posibles ahorros fiscales. Los procedimientos de detección, análisis, valoración y corrección de contingencias fiscales requieren de una metodología que permita un seguimiento de la evolución de estos riesgos de forma continuada en el tiempo. No es una tarea fácil ni asequible para cualquier experto fiscal, dado que requiere una práctica propia. (Carcache, 2006:24).

Considerando la importancia del pago de los impuestos en tiempo y forma por la Empresa de Servicios *Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período fiscal 2009-2010* y previéndole de cualquier sanción por incumplimiento a las obligaciones tributarias, es oportuna la indagación del impuesto sobre la renta (I.R) al cual está obligado a pagar la empresa en el período anteriormente mencionado. Por tal motivo se formuló el siguiente problema de investigación:

1.1.- Problema de investigación:

¿Cómo se ha registrado, aplicado y pagado el impuesto sobre la renta (IR) y cómo es su efecto en las operaciones financieras de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009 – 2010?

Al no pagar correctamente el impuesto sobre la renta (I.R.), incurriendo en omisión, declaración incompleta o error en los cálculos, la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, se verá afectada con sanciones pecuniarias de entre un mínimo de sesenta a un máximo de noventa unidades de multa, equivalentes a C\$1,500.00 y C\$ 2,250.00 que la Administración Tributaria está

facultada a aplicar conforme lo establece el Código Tributario de la República de Nicaragua, Ley No.562., artículo 127, numeral 3.

La importancia de declarar y pagar correctamente el impuesto sobre la renta (I.R.), consiste en evitarse sanciones que vendrían a afectar la economía y prestigio de la empresa, además de no contar con precedentes negativos ante el fisco.

Asimismo se presentan algunos antecedentes relevantes sobre el problema en estudio:

1.2.- Antecedentes del problema:

La empresa de servicios *Kühl Turístico, Sociedad Anónima* está ubicada en el Km. 140 carretera Matagalpa Jinotega. Su actividad comercial está dirigida a los servicios de hotel y restaurante, con atención a visitantes nacionales y extranjeros.

Su nombre comercial es Hotel de Montaña Selva Negra, es una finca sostenible de café que acoge a los turistas. Localizado en las montañas del centro de Nicaragua, sus colinas están cubiertas de verdor todo el año y la temperatura es siempre agradable. Catorce senderos, seis de ellos diseñados para andar a caballo, hacen que este lindo y virgen bosque sea fácil de explorar.

Kühl Turístico, Sociedad Anónima, le ofrece al visitante muchas experiencias únicas, desde los helechos tan altos como árboles hasta la tecnología ecológica avanzada involucrada en la preparación del internacionalmente conocido café gourmet Selva Negra. Al complejo turístico es fácil llegar y tiene una interesante y extensa historia. Eddy y Mausí Kühl, fundadores y dueños del complejo, son personas sensibles con la ecología y tienen amplios conocimientos de la historia de la zona. Los esfuerzos ecológicos

del complejo han recibido reconocimientos internacionales y nacionales. Un viaje a Selva Negra es uno que no se olvida fácilmente.

Hotel de Montaña Selva Negra ofrece los servicios de un restaurante el cual tiene fácil acceso desde todos los alojamientos.

Esta ubicado a orillas de uno de las lagunitas del complejo turístico y tiene un extenso porche con vista a la lagunita y la montaña. En el restaurante usted puede escoger entre una variedad de comidas nacionales e internacionales, incluyendo la cocina alemana.

Los servicios de buffet, disponibles todos los domingos y días especiales feriados, tienen una gran variedad de ensaladas, especialmente sembradas por el hotel en las hortalizas de la finca. Estas son cultivadas orgánicamente con abonos y pesticidas orgánicos elaborados en la finca. Además servicios de bodas, cumpleaños, seminarios entre otros.

De acuerdo al tipo de actividad en dicha empresa es necesario realizar revisiones a las operaciones financieras a través de auditorías.

Anteriormente, la Dirección General de Ingresos (DGI) ha practicado auditorías fiscales especiales a la empresa, la cual me servirá de insumo para realizar mi trabajo.

En lo concerniente al desarrollo de una Auditoria Fiscal, es válido señalar que ella está sustentada en las mismas técnicas de auditoría, pero son obviamente diferentes debido a que la fiscal debe realizarse conforme el cumplimiento a la ley del impuesto sobre renta vigente en Nicaragua.

Por un lado, la auditoría financiera llevada a cabo en la generalidad de los casos por auditores externos, busca dar una opinión fundada sobre la razonabilidad de la situación financiera y de los resultados económicos demostrados por una empresa, mientras que la auditoría fiscal está encaminada a

determinar el correcto cumplimiento de la ley tributaria, tanto de la obligación principal como de las secundarias que afecten a un contribuyente determinado.

Por su parte la auditoría fiscal realizada a la actividad de servicios, tiene presente las particularidades con que se lleva a cabo, pero claras diferencias respecto a las auditorías tributarias efectuadas por otros entes, considerando fundamentalmente su naturaleza y finalidades, no así su ejecución, ya que en esencia es la misma.

Las normas, técnicas y procedimientos de la auditoría fiscal son prácticamente las mismas empleadas en una auditoría financiera tradicional.

Las auditorías fiscales las efectúan los órganos de fiscalización de las Instituciones del estado, en este caso la del Impuesto sobre la Renta la realiza la Dirección General de Ingresos, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trabajo es realizado tomando como referencia la Ley del Impuesto sobre Renta (I.R.) vigentes en Nicaragua, la aplicación correcta de éstas por la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima.

Al realizar la auditoría fiscal en el impuesto sobre la renta a la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, apliqué los procedimientos de auditoría general y los específicos en materia fiscal.

La Dirección General de Ingresos (DGI) a través de la Dirección de Fiscalización y Departamentos de fiscalización de la Dirección de Grandes Contribuyentes y Administraciones de Rentas, realiza auditorías fiscales con la misión de investigar la veracidad de lo declarado por los contribuyentes y comprobar sus obligaciones tributarias, sistemática e integralmente, incrementado el riesgo subjetivo en los contribuyentes a fin de disminuir la brecha de la evasión.

Las auditorías fiscales realizadas por las Direcciones de Fiscalización cumplen con planes y programas de trabajos elaborados por la Dirección de Planificación, en los cuales toman en cuenta el comportamiento de las declaraciones presentadas por los empresarios. Entre los programas están: arqueos y compras sorpresivas, verificación de levantamiento físico de inventarios, puntos fijos, auditorías puntuales o específicas y auditorías integrales.

En la FAREM Matagalpa existe investigación sobre aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta (I.R.) en las financieras Coficsa y Credicom y las Cooperativas de Ahorro y Crédito Integral y Unión. R.L. del departamento de Matagalpa, correspondiente al período fiscal del 1º de Julio del 2007 al 30 de Junio del 2008, (Barba B., C. M. y Chavarría M., J.M., 2009) llegando a las siguientes conclusiones:

1.- La base legal del impuesto sobre la renta establece las atribuciones en el marco legal tributario de las Cooperativas Financieras Integral y Unión R.L. y las Financieras Coficsa y Credicom.

2.- Las Financieras Coficsa y Credicom declaran y pagan el impuesto sobre la renta, son retenedoras sujetas a retención y realizan anticipos, mientras las Cooperativas Integral y Unión R.L., son retenedoras y declarantes, pero están exentas de retenciones, del pago de anticipos y renta anual.

3.- Las Financieras Coficsa y Credicom y la Cooperativa Integral y Unión R.L. contabilizan las retenciones efectuadas, aprovisionándolas como una cuenta por pagar, el impuesto sobre la renta aplican únicamente en Coficsa y Credicom contabilizándolo como un gasto y los anticipos como pagos anticipados por concepto del mismo impuesto.

4.- Entre las financieras privadas y las cooperativas financieras existen diferencias establecidas en el marco de la ley del impuesto sobre la renta,

haciendo exentas a estas segundas del pago sobre la utilidades y de retención alguna a esta persona jurídica, pero ambas instituciones están obligadas a ser declarantes y retenedoras del mismo impuesto.

1.3.- Justificación:

Los resultados de este trabajo beneficiarán a la Empresa de Servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, ya que mantendrá su credibilidad empresarial y estabilidad económica.

También ayudará a los demás investigadores de este tema en su crecimiento profesional, desarrollando destrezas y habilidades en la investigación.

La investigación comprende la revisión de documentos contables soportes para determinar el correcto registro conforme lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta (I.R).

A través de ésta se revisará ingresos, costos, gastos y la aplicación conforme la ley del impuesto sobre la renta (I.R), el cual la empresa de servicios *Kühl Turístico, Sociedad Anónima* está obligada a cumplir.

Los resultados esperados de este trabajo será conocer las debilidades en la aplicación de cálculos y registros contables del impuesto sobre la renta (I.R) y así realizar correcciones antes que la institución competente le practique una auditoría y sea acreedora de sanciones por incumplimiento a las leyes fiscales vigentes en nuestro país.

El informe está estructurado de la siguiente forma: una introducción, donde se plantea el problema en estudio, se justifica y se describe como está estructurada la investigación. A continuación los objetivos que se persiguen en el trabajo investigativo; seguidamente los antecedentes del problema de

investigación, que hacen referencia a los estudios que se han realizado en algunos países e investigaciones realizadas en la FAREM – Matagalpa, los cuales están relacionados al tema en estudio.

El Marco Teórico aborda los conceptos y teorías relacionadas con la Auditoría Fiscal, el Impuesto sobre la Renta y las sanciones expuestas en el Código Tributario, así como las inferencias. Se plantearon preguntas directrices las cuales guían el estudio, ya que es una investigación descriptiva.

Las variables en estudio relacionadas con la auditoría fiscal, el impuesto sobre la renta y las sanciones según el Código Tributario fueron operacionalizadas, las cuales se presentan en matrices (cédulas).

El diseño metodológico en el que se plantea el enfoque filosófico, el tipo de investigación, la población y muestra, los métodos utilizados con sus técnicas e instrumentos.

También se presenta el análisis e interpretación de los resultados, en los que se realizó un análisis de los resultados de los instrumentos aplicados con sus debidas inferencias, comentarios y comparación o contrastación con la teoría estudiada, los que van acompañados de matrices, esquemas y cuadros; posteriormente se presentan las conclusiones las que dan respuestas a los objetivos de la investigación; asimismo las recomendaciones que aparecen de manera puntual. La bibliografía consultada es actualizada, la cual fue extraída de libros, tesis, folletos, páginas Web, etc.

En los anexos se presentan los instrumentos aplicados y documentos analizados.

II.- OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Evaluar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (I.R.), y su efecto en las operaciones financieras de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009 - 2010.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1.- Comprobar el registro, aplicación y pago de los ingresos en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010?

2.2.2.- Identificar el registro, aplicación y pago de los costos en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010?

2.2.3.- Evidenciar el registro, aplicación y pago de los gastos en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010?

2.2.4.- Comprobar la aplicación del cálculo del impuesto sobre la renta (I.R.) a la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010.

2.2.5.- Determinar si el pago del impuesto sobre renta (I.R) es correcto, conforme los registros contables y leyes vigentes en el país, en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010.

2.2.6.- Determinar el efecto del pago del impuesto sobre la renta, en las operaciones financieras de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010.

2.2.7.- Proponer alternativas para superar las dificultades en el registro, cálculo y pago del impuesto sobre la renta a la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010.

III.- MARCO TEÓRICO

3.1.-Impuesto sobre la Renta (IR)

3.1.1.- Concepto de Impuesto

Según la Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, arto. 9, Impuesto, es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Código Tributario, 2005:17). El Impuesto sobre la Renta debe pagarlo todo persona natural o jurídica que realice cualquier actividad comercial que genere renta, sea éste nacional o extranjero.

Es un pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada, porque este impuesto lo reciben las arcas o tesoro del Estado para hacerle frente a las necesidades que debe cumplir en el Presupuesto General de la República, entre las que están: Salud, Educación, Seguridad, Infraestructuras entre otras.

Según el arto. 115 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, define que los Impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías de los contribuyentes. El Estado no obligará a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley.

Cualquier impuesto que sea recaudado fuera de Ley, es inconstitucional e ilegal. Por tanto, ningún contribuyente está obligado a pagarlo.

3.1.2.- Concepto de Impuesto sobre la Renta (I.R.)

Impuesto sobre la Renta (I.R.) Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. (Báez, 2007:47).

Según Ley 453 de Equidad Fiscal, en su Arto. 3 Créase el impuesto sobre la renta, en adelante denominado IR, sobre toda renta de fuente nicaragüense obtenida por personas, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio residencia, inclusive si el bien o el servicio se paga fuera de Nicaragua.

Para la aplicación del IR, son personas las naturales o jurídicas y las unidades económicas, sean nacionales o extranjeras, residentes o no en Nicaragua.

3.1.2.1.- Renta Neta o Renta Gravable: Es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley. También puede definirse como el monto al que deberá aplicarse la tasa o alícuota del impuesto sobre la renta: 30% para las personas jurídicas y tarifa progresiva para las personas naturales. (Báez, 2007: 47).

3.1.2.2.- Deducciones Permitidas: Son los costos y gastos asociados a las actividades generadoras de renta que la ley permite deducir. También puede definirse como los importes que la ley permite restar de los ingresos brutos obtenidos antes de aplicarse el Impuesto sobre Renta. (Báez, 2007: 47-50).

Las deducciones se organizan en dos grandes grupos, según Ley 453 de Equidad Fiscal.

3.1.2.3.- Ordinarias: Son los costos y gastos incurridos mientras se realizan las actividades habituales o regulares generadores de renta del negocio. Ejemplo: Costos de mercancías y servicios, gastos generales de administración, gastos financieros, pérdidas por malos créditos, donaciones y reservas laborales.

3.1.2.4.- Extraordinarias: Son aquellos gastos o deducciones de naturaleza ocasional, o bien que se otorgan por leyes de fomento económico. Ejemplo: Pérdidas cambiarias, pérdidas de explotación, incentivos en leyes particulares, tales como: turismo, medio ambiente, sector agropecuario, pesca, cooperativas.

La Ley 453 de Equidad Fiscal, establece en su arto. 16 y Arto. 37 del Reglamento, que las pérdidas de explotación son transferibles hasta los tres años siguientes del ejercicio en que se produjeron, las cuales pueden aplicarse totalmente o de forma parcial. Además que deben de registrarse separadamente las pérdidas de cada año.

Otras deducciones extraordinarias, son las Leyes de incentivos, como:

- ❖ Ley de Turismo
- ❖ Ley de Pesca y Acuicultura
- ❖ Ley de Cooperativas

3.1.2.5.- Renta Bruta: Es la totalidad de los ingresos obtenidos en forma periódica, eventual u ocasional, sean éstos en dinero efectivo, bienes, prestación de servicios u otros beneficios.

La renta bruta viene a representar el total de los ingresos percibidos y devengados en período legalmente establecido por la administración tributaria, sin aplicar las deducciones permitidas por las leyes. (Báez, 2007: 47).

3.1.2.6.- Tasas de Pago del Impuesto sobre la Renta (I.R.)

Según el arto. 21 de la Ley 453 de Equidad Fiscal el impuesto establecido por la presente Ley será tasado, exigido, recaudado y pagado sobre la renta imponible del correspondiente año gravable y el monto del mismo consistirá en la suma que resulte de acuerdo con las siguientes disposiciones.

a) Para las personas jurídicas en general, el impuesto a pagar será el 30% de su renta imponible.

b) Para las personas naturales, el impuesto a pagar se calculará de conformidad con la tarifa progresiva siguiente:

Tabla N°: 1 Tarifa Progresiva IR para Persona Natural

Tarifa Progresiva IR para Persona Natural				
Renta Imponible o Gravable (Estratos)		Impuesto Base	Monto del Impuesto	
De C\$	Hasta		Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso
1.00	50,000.00	0.00	0%	0.00
50,001.00	100,000.00	0	10%	50,000.00
100,001.00	200,000.00	5,000.00	15%	100,000.00
200,001.00	300,000.00	20,000.00	20%	200,000.00
300,001.00	500,000.00	40,000.00	25%	300,000.00
500,001.00	a más	90,000.00	30%	500000.00

Fuente: Todo sobre impuesto en Nicaragua

c) Para las personas asalarias en particular, el impuesto a pagar se calculará de conformidad con la tarifa progresiva siguiente:

Tabla N° 2: Tabla progresiva IR salarios

Renta Imponible o Gravable (Estratos)		Impuesto Base	Monto del Impuesto	
De C\$	Hasta		Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso
1.00	75,000.00	0.00	0%	0.00
75,001.00	100,000.00	0	10%	75,000.00
100,001.00	200,000.00	2,500.00	15%	100,000.00
200,001.00	300,000.00	17,500.00	20%	200,000.00
300,001.00	500,000.00	37,500.00	25%	300,000.00
500,001.00	a más	87,500.00	30%	500000.00

Fuente: Todo sobre impuesto en Nicaragua

Liquidación del IR de los asalariados

Según arto. 21 de la Ley 453 Equidad Fiscal, para la determinación del cálculo del IR anual de los contribuyentes asalariados cuyo período gravable se desarrolle una parte en el año 2009 y otra en el año 2010, en la liquidación del IR anual deberán sumarse los montos proporcionales de aplicar la tarifa progresiva vigente para el período gravable comprendido en el segundo semestre del año 2009, y la tarifa progresiva de la presente Ley para el período gravable comprendido en el primer semestre del año 2010.

Se entiende que para fines de declarar el impuesto sobre la renta de salarios, deben de aplicarse proporcionalmente las dos tablas del I.R., por los primeros seis meses se aplicará la tabla donde están exentos C\$ 50,000.00

anuales y en los seis meses posteriores se aplicará la tabla vigente donde están exentos C\$ 75,000.00 anuales.

Las personas naturales cuyos ingresos consistan en salarios o remuneraciones de una sola fuente, no estarán obligados presentar declaración de renta. En el caso que una persona natural obtenga ingresos de diferentes fuentes, que consolidados excedan lo C\$ 75,000.00 anuales, estará obligada a declarar y pagar el impuesto correspondiente.

3.1.2.7.- Declaración y Pago del IR

El IR lo declaran y pagan las personas naturales cuya renta bruta sea mayor de 50 mil córdobas y toda persona jurídica cualquiera que sea el monto de sus ingresos.

El IR debe ser declarado y pagado en su totalidad, dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del período correspondiente, siendo el año fiscal ordinario del 1 Julio de un año al 30 de Junio del siguiente. En el caso de contribuyentes con período fiscal especial, los tres meses posteriores a su cierre de período, constituyen el plazo para declarar y pagar.

3.1.2.8.- Pago mínimo definitivo del I.R

El IR estará sujeto a un pago mínimo definitivo que pagarán todas las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios, sujetas al pago del IR. Este se determinará sobre el promedio mensual de los activos totales del año a declarar, la tasa del pago mínimo será del uno por ciento anual.

Según Ley 712 Ley de reformas y adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal y a la Ley No. 528, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal., en su Artículo Décimo quinto. Liquidación del Pago Mínimo Definitivo del IR., establece que para la aplicación del pago mínimo definitivo del IR de contribuyentes cuyo período gravable se desarrolle una parte en el año 2009

y otra en el año 2010, en la liquidación de dicho pago mínimo definitivo deberán sumarse las partes proporcionales al equivalente al pago mínimo definitivo del 1% sobre los activos del año 2009 y al equivalente al pago mínimo definitivo del 1% sobre la renta bruta del año 2010

Kühl Turístico, S.A., en el período fiscal 2009-2010 presentó y pagó la declaración del impuesto sobre la renta, en base a sus utilidades, ya que la ley estableció que debía que hacer comparación entre el pago mínimo y la utilidad, en este caso para Kühl Turístico, S.A., resultó ser mayor la utilidad que el pago mínimo.

3.1.2.9.- Otras Obligaciones para los responsables de pagar el I.R.

Ley 453 de Equidad Fiscal en su arto. 61 establece otras obligaciones para los responsables recaudadores, entre las cuales están: anticipar el equivalente al 1% de sus ingresos brutos mensuales, las personas naturales responsables retenedoras del IVA y las que sin ser responsables de dicho impuesto, fueren notificadas por la DGI.

Efectuar retenciones en la fuente por la compra local de bienes por un valor mayor a los C\$ 1000.00 córdobas una tasa del 1%, en el caso de servicios profesionales y dietas el 10%.

Presentar reporte anual de retenciones en la fuente, efectuadas durante el período.

Llevar registros de libros contables diario y mayor, los cuales deben de estar debidamente registrados en las instancias correspondientes de acuerdo a su tipo de entidad.

Soportar con documentos legales todas sus transacciones comerciales, entre otras.

Las obligaciones tributarias para las personas bajo del régimen de responsables retenedoras de impuestos son más sensibles que las obligaciones para personas bajo el régimen especial de cuota fija.

Es por esta razón que la mayor parte de los contribuyentes quisieran estar bajo del régimen de cuota fija, ya que se evitan muchas obligaciones y además tienen menos probabilidades que sean sancionadas,

3.2.- Ingresos

Constituyen el punto de partida básico para el cálculo y aplicación del impuesto sobre la renta. Es importante recordar que para fines de impuestos, los ingresos se reconocen desde que son devengados, independientemente del momento de su recepción, pues el impuesto sobre la renta (I.R) afecta no sólo aquellos ingresos que recibió de manera efectiva el contribuyente, sea en dinero, bienes, compensaciones, etc., sino además los devengados que no se recibieron en el período. Ejemplo: Intereses sobre préstamos bancarios, ventas al crédito, gastos por servicios públicos, etc. Báez (2007:47).

3.2.1- Agrupación de los ingresos

Los ingresos afectos al impuesto sobre la renta (I.R) se agrupan, según Ley 453 de Equidad Fiscal. (Báez, 2007:48).

3.2.1.1.- Ordinarios: También llamados habituales, derivan de las actividades propias o inherentes al negocio, tales como: Ventas locales o exportaciones, prestaciones de servicios, salarios y otras compensaciones y negocios no exentos.

3.2.1.2.- Extraordinarios: conocidos como ocasionales, son los ingresos ajenos al giro o actividad principal del contribuyente, tales como: Enajenación de bienes muebles e inmuebles, premios, rifas y similares, enajenación de acciones, ganancias monetarias, herencias, legados y donaciones.

3.2.1.3.- Especiales: También se les llama determinables. Se trata de ingresos ordinarios o extraordinarios regulados por normas especiales, tales como: Caso de no residentes o no domiciliados, régimen especial de cuota fija, casinos y empresas de juegos de azar. (Báez, 2007:48).

Para declarar el impuesto sobre la renta I.R es necesario tomar en cuenta todos los ingresos percibidos y devengados durante el período fiscal que se va a declarar, considerando los ingresos provenientes de la actividad comercial, así como los ingresos ajenos al negocio y los ingresos especiales que haya realizada el contribuyente..

Para calcular el impuesto sobre la renta es importante recordar que los ingresos se reconocen desde que son devengados, independientemente del momento de su recepción, pues el impuesto sobre la renta afecta no sólo aquellos ingresos que recibió o percibió de manera efectiva el contribuyente, sean en dinero, bienes y compensaciones, sino además los devengados que no se recibieron en el período.

Al realizar la declaración y pago del impuesto sobre la renta, deben de incluirse todos los ingresos causados y devengados durante el período, sean éstas ventas al contado o al crédito.

Los ingresos especiales tienen tratamientos diferenciados que la misma Ley de I.R. establece en materia fiscal. Por tanto tiene su propia forma o modalidad de pago de acuerdo a cada actividad comercial en particular.

3.2.2.- Registro de los Ingresos

Para demostrar que la empresa está en marcha se necesita reflejar los bienes, derechos e ingresos que percibe una empresa y los puede representar con sus Estados Financieros, utilizando estos para comparar y demostrar los cambios que van ocurriendo en la misma.

Los registros contables en las empresas deben de cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad, siendo éstas el Principio de Empresa en Marcha y Norma 1 Presentación de los Estados Financieros. (Loáisiga, 2009:45).

3.2.3.- Aplicación de los Ingresos

La Ley 562 Código Tributario en su Arto.102, numeral 3 de las Disposiciones Generales, establece que son deberes y obligaciones de los contribuyentes responsables recaudadores, llevar los registros contables adecuadamente a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la Administración Tributaria establezca conforme las disposiciones administrativas vigentes

La Empresa de Servicios Hotel de Montaña Selva Negra debe registrar íntegramente todos sus ingresos, sean estos en efectivo o al crédito, para que las cifras que reflejen los Estados Financieros sean correctas, conforme lo exigen las leyes tributarias vigentes.

3.2.4.- Pago de los Ingresos

Los ingresos percibidos por los contribuyentes en el período autorizado por la Administración Tributaria, deben de ser declarados y pagados en su totalidad dentro de los meses posteriores al vencimiento del período correspondiente. Siendo que el año fiscal ordinario abarca del 1º de Julio de un año al 30 de Junio del siguiente año. O sea tres meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal (Arto. 24 de la Ley de Equidad Fiscal).

Las formas de pagos del Impuesto sobre la Renta (I.R.), deberá pagarse anualmente mediante anticipos o retención en la fuente, cuya oportunidad, forma y

montos, los determina el Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda. (Arto. 25 de la Ley de Equidad Fiscal)

3.3.- Definición de Costos

El costo se define como el valor sacrificado para adquirir bienes o servicios mediante la reducción de activos o al incurrir en pasivos en el momento en que se obtienen los beneficios. (Gómez, 2001).

3.3.1.- Concepto de Costos

Costo es el sacrificio, o esfuerzo económico que se debe realizar para lograr un objetivo. Asimismo Polimeni (2005:11) define costo como el “valor” sacrificado para adquirir bienes o servicios, que se mide córdobas mediante la reducción de activo o al incurrir en pasivos en el momento en que se obtienen los beneficios.

3.3.2.-Costos según la Ley 453 de Equidad Fiscal

Son las erogaciones necesarias para obtener, procesar, transformar producir y comercializar los bienes y servicios vendidos o prestados.

De conformidad a la Ley 453 de Equidad Fiscal en su arto. 12, Numeral 3 y Arto. 23 de su Reglamento, establece para fines del impuesto sobre la renta los siguientes costos:

- a) Valor de adquisición de la mercancía
- b) Gravámenes a la importación
- c) Gastos de manejo y similares

Así mismo, la Ley establece que para que los costos sean deducibles del Impuesto sobre la Renta (I.R), deben cumplir tres requisitos básicos:

- a) Que correspondan al período en que se causaron

- b) Que estén adecuadamente respaldados
- c) Que contribuyan a la generación de renta.

Para que los costos sean reconocidos en el impuesto sobre la renta (I.R), éstos deben de cumplir con los fines y requisitos que establece la Ley de Equidad Fiscal, lo contrario, los contribuyentes serian objeto de ajustes fiscales al momento de una auditoria fiscal.

Los ajustes fiscales que determinan las auditorias realizadas por el fisco, casi siempre se dan por aplicarse gastos personales, gastos que no corresponden al período o gastos que no son soportes conforme lo establecen las leyes tributarias de Nicaragua.

3.3.3.- Registros de los Costos

Los costos incurridos para la generación de rentas en el período, deben de estar debidamente registrados, soportados con documentos legales y en los libros contables. Estos libros deben de estar registrados en las Instituciones correspondientes y actualizados.

3.3.4.- Uso de los Costos

El Cálculo de Costos se integra al sistema de informaciones indispensables para la gestión de una empresa. Esencialmente se utilizan para las tareas siguientes:

- Sirve de base para calcular el precio adecuado de los productos y servicios.
- Conocer qué bienes o servicios producen utilidades o pérdidas, y en que magnitud.
- Se utiliza para controlar los costos reales en comparación con los costos predeterminados: (comparación entre el costo presupuestado con el costo realmente generado, post-cálculo).

- Permite comparar los costos entre:
 - Diferentes departamentos de la empresa
 - Diferentes empresas
 - Diferentes períodos
- Localiza puntos débiles de una empresa.
- Determina la parte de la empresa en la que más urgentemente se debe realizar medidas de racionalización.
 - Controla el impacto de las medidas de racionalización realizadas.
 - Diseñar nuevos productos y servicios que satisfagan las expectativas de los clientes y, al mismo tiempo, puedan ser producidos y entregados con un beneficio.
 - Guiar las decisiones de inversión.
 - Elegir entre proveedores alternativos.
 - Negociar con los clientes el precio, las características del producto, la calidad, las condiciones de entrega y el servicio a satisfacer.
 - Estructurar unos procesos eficientes y eficaces de distribución y servicios para los segmentos objetivos de mercado y de clientes.
 - Utilizar como instrumento de planificación y control.

En toda actividad comercial el uso de los costos es primordial ya que es el punto de partida para conocer los importes de adquisición de los productos y establecer los precios de ventas. Además sirve para establecer el margen de ganancia de cada producto, así como para tomar de decisiones en cuando a la oferta y demanda de los mismos.

3.3.5.- Clasificación de los Costos

Es necesario clasificar los costos de acuerdo a categorías o grupos, de manera tal que posean ciertas características comunes para poder realizar los cálculos, el análisis y presentar la información que puede ser utilizada para la toma de decisiones.

3.3.5.1.- Clasificación según la función que cumplen

Backer (1995) nos presenta la siguiente clasificación de los costos:

a) Costo de Producción

Son los que permiten obtener determinados bienes a partir de otros, mediante el empleo de un proceso de transformación. Por ejemplo:

- Costo de la materia prima y materiales que intervienen en el proceso productivo.
- Sueldos y cargas sociales del personal de producción.
- Depreciaciones del equipo productivo.
- Costo de los Servicios Públicos que intervienen en el proceso productivo.
- Costo de envases y embalajes.
- Costos de almacenamiento, depósito y expedición.

b) Costo de Comercialización

Es el costo que posibilita el proceso de venta de los bienes o servicios a los clientes. Por ejemplo

- Sueldos y cargas sociales del personal del área comercial.
- Comisiones sobre ventas.
- Fletes, hasta el lugar de destino de la mercadería.
- Seguros por el transporte de mercadería.
- Promoción y Publicidad.
- Servicios técnicos y garantías de post-ventas.

c) Costo de Administración

Son aquellos costos necesarios para la gestión del negocio. Por ejemplo:

- Sueldos y cargas sociales del personal del área administrativa y general de la empresa.

- Honorarios pagados por servicios profesionales.
- Servicios Públicos correspondientes al área administrativa.
- Alquiler de oficina.
- Papelería e insumos propios de la administración

d) Costo de financiación

Es el correspondiente a la obtención de fondos aplicados al negocio. Por ejemplo:

- Intereses pagados por préstamos.
- Comisiones y otros gastos bancarios.
- Impuestos derivados de las transacciones financieras.

3.3.5.2.- Clasificación según su grado de variabilidad

Esta clasificación es importante para la realización de estudios de planificación y control de operaciones. Está vinculado con las variaciones o no de los costos, según los niveles de actividad.

a) Costos Fijos

Son aquellos costos cuyo importe permanece constante, independiente del nivel de actividad de la empresa. Se pueden identificar y llamar como costos de "mantener la empresa abierta", de manera tal que se realice o no la producción, se venda o no la mercadería o servicio, dichos costos igual deben ser solventados por la empresa. Por ejemplo:

- ✓ Alquileres
- ✓ Amortizaciones o depreciaciones
- ✓ Seguros
- ✓ Impuestos fijos
- ✓ Servicios Públicos (Luz, Teléfono, Agua, etc.)

✓ Sueldo y cargas sociales de encargados, supervisores, gerentes, etc.

b) Costos Variables

Son aquellos costos que varían en forma proporcional, de acuerdo al nivel de producción o actividad de la empresa. Son los costos por "producir" o "vender". Por ejemplo:

- Mano de obra directa (a destajo, por producción o por tanto).
- Materias Primas directas.
- Materiales e Insumos directos.
- Impuestos específicos.
- Envases, Embalajes y etiquetas.
- Comisiones sobre ventas.

Los costos variables no solamente se presentan en las fábricas, sino que también se observan en los productos que se adquieren ya elaborados para ser puestos a la venta, pues cada día los productos incrementan de valor. Por tanto los costos varían.

3.3.5.3.- Clasificación según su asignación

a. Costos Directos

Son aquellos costos que se asigna directamente a una unidad de producción. Por lo general se asimilan a los costos variables.

b. Costos Indirectos

Son aquellos que no se pueden asignar directamente a un producto o servicio, sino que se distribuyen entre las diversas unidades productivas mediante

algún criterio de reparto. En la mayoría de los casos los costos indirectos son costos fijos.

3.3.5.4.- Clasificación según su comportamiento

a. Costo Variable Unitario

Es el costo que se asigna directamente a cada unidad de producto. Comprende la unidad de cada materia prima o materiales utilizados para fabricar una unidad de producto terminado, así como la unidad de mano de obra directa, la unidad de envases y embalajes, la unidad de comisión por ventas, etc.

b. Costo Variable Total

Es el costo que resulta de multiplicar el costo variable unitario por la cantidad de productos fabricados o servicios vendidos en un período determinado; sea éste mensual, anual o cualquier otra periodicidad.

Es la cantidad de costos que asumen los productos al momento de calcular su costo de producción. . Estos costos se distribuyen entre la cantidad de artículos elaborados.

c. Costo Fijo Unitario

Es el costo fijo total dividido por la cantidad de productos fabricados o servicios brindados.

d. Costo Total

Es la suma del Costo Variable más el Costo Fijo.

3.3.6.- Aplicación de los Costos

De conformidad al Arto. 12, numeral 3 de la Ley 453 de Equidad Fiscal, los contribuyentes tiene derecho a aplicarse los costos de venta de los bienes o mercancías producidos o adquiridos en cualquier negocio y el costo de los servicios prestados y de las demás actividades económicas necesarias para generar renta gravable.

La Empresa de Servicios Kühl Turístico, S.A. debe registrar íntegramente todos sus costos, sean estos en efectivo o al crédito, para que las cifras que reflejen los Estados Financieros sean correctas, conforme lo exigen las leyes tributarias vigentes.

3.3.7.- Pago de los Costos

Los costos incurridos por los contribuyentes para generar renta gravable en el período autorizado por la Administración Tributaria, deben de ser declarados y pagados en su totalidad dentro de los meses posteriores al vencimiento del período correspondiente. Siendo que el año fiscal ordinario abarca del 1º de Julio de un año al 30 de Junio del siguiente año. O sea tres meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal (Arto. 24 de la Ley de Equidad Fiscal).

Los costos representan las erogaciones realizadas por los contribuyentes para generar renta, los cuales son aplicados al momento de calcular el pago del impuesto sobre la renta. Estos deben reunir requisitos para que puedan ser aceptados, tales como soporte con documentos legales, que estén debidamente registrados en la contabilidad, y que correspondan al período objeto de declaración.

Los costos generadores de renta, deducibles en el Impuesto sobre la Renta (I.R.) son los costos de Mercancías y Servicios incurridos en el período autorizado por la Administración Tributaria.

Las formas de pagos de los costos son restados de los ingresos para determinar la renta bruta, quedando pendiente todavía de deducir los gastos operativos que también generaron renta gravable. (Arto. 24 de la Ley de Equidad Fiscal).

3.4.- Gastos

Son los desembolsos que tienen relación directa con la operatividad de las actividades comerciales.

Son los costos en que se incurren para generar los ingresos presentados en el estado de resultado. También son los recursos consumidos o expirados por la empresa. (Narváez, 2006:85).

De acuerdo a la Ley 453 de Equidad Fiscal, estos se clasifican en:

3.4.1.- Gastos de ventas: son los que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo de las ventas, por ejemplo: propaganda, empaques, envolturas. Para fines de declaración del impuesto sobre la renta no se toman en cuenta los otros gastos, ya que estos se declaran en un renglón separado.

3.4.2.- Gastos de Administración: Son los que tienen relación directa con el mantenimiento de la dirección y administración del negocio, por ejemplo: gastos de papelería, útiles de oficina, etc.

3.4.3.- Gastos Financieros: Son los gastos de intereses que tiene que ver con Instituciones del Sistema Financiero Nacional y empresas extranjeras.

Narváez (2004:85-86), manifiesta que todo gasto es la disminución bruta de activos o el incremento de pasivos experimentados por la empresa, con efecto en su utilidad neta, durante un período contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales y que tienen por consecuencia la generación de ingresos. También los gastos son los recursos consumidos o expirados por la empresa.

Los gastos financieros corresponden a los intereses pagados y causados durante el año gravable por deudas a cargo del contribuyente, siempre que éstas se hayan invertido o utilizados en la producción de renta gravable.

De acuerdo a la Ley 453 de Equidad Fiscal en su Arto. 12, numerales 1, 4 y 5 de la Ley y el Arto. 23 del Reglamento considera la siguiente clasificación de gastos para fines del impuesto sobre la renta (I.R.):

Bienes y servicios

- a) Depreciación y amortizaciones
- b) Materiales y equipo de oficina
- c) Combustibles y lubricantes
- d) Gastos de viajes y de representación
- e) Servicios en general: energía, agua, teléfono suscripciones, mantenimiento. Etc.

Labores y Sociales:

- a) Sueldo y compensaciones: Bonificaciones, horas extras, comisiones, dietas, viáticos.
- b) Prestaciones sociales: Vacaciones, treceavo mes, Inss patronal, aporte de Inatec.

Tributarios:

- a) Gravámenes nacionales (DGI, y DGA)

- b) Gravámenes municipales (Alcaldías)
- c) Contribuciones de Seguridad Social

Eventuales:

- a) Donaciones (Hasta un 10% de sus utilidades gravables anuales)
- b) Daños por caso fortuito o fuerza mayor.

Financieros:

- a) Intereses pagados y los causados a favor de personas jurídicas o naturales, residentes o no en Nicaragua.
- b) Comisiones bancarias.

La empresa realiza un gasto cuando obtiene una contraprestación real del exterior, es decir, cuando percibe alguno de estos bienes o servicios. Así, incurre en un gasto cuando disfruta de la mano de obra de sus trabajadores, cuando utiliza el suministro eléctrico para mantener operativas sus instalaciones, etc.

El hecho de que la entidad utilice ciertos servicios le obliga a pagarlos. Ahora bien, el pago de éstos se produce en la fecha en la que sale dinero de tesorería para remunerarlos. Por ello, es sumamente importante distinguir los conceptos de gasto y de pago. Se incurre en un gasto al disfrutar de cierto servicio; se efectúa el pago del mismo en la fecha convenida, en el instante en que reciba el bien o servicio o en fechas posteriores, puesto que el aplazamiento del pago es una práctica bastante extendida en el mundo empresarial.

Por lo tanto, la realización de un gasto por parte de la empresa lleva de la mano una disminución del patrimonio empresarial. Al percibir la contraprestación real, que generalmente no integra su patrimonio, paga o aplaza su pago, minorando su tesorería o contrayendo una obligación de pago, que integrará el pasivo.

3.4.4.- Concepto de Gastos

Los gastos, componentes negativos del resultado, pueden definirse como los decrementos en el patrimonio neto durante el ejercicio, ya sean en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones a los socios o propietarios. (Muñoz, 2008, 88).

Como gastos más relevantes pueden indicarse los siguientes:

- a) Gastos de explotación
- b) Consumo de mercaderías, materias primas, etc.
- c) Trabajos realizados por otras empresas.
- d) Pérdidas por deterioro de existencias. Gasto ocasionado por la reducción reversible de valor de las existencias finales.
- e) Sueldos y Salarios. Remuneraciones, fijas y eventuales, al personal de la empresa.
- f) Seguridad social a cargo de la empresa. Cuota patronal a la Seguridad Social.
- g) Arrendamientos y cánones. Gastos por el alquiler de bienes muebles e inmuebles (arrendamientos) o por el derecho al uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial (cánones).
- h) Reparaciones y conservación. Gastos de sostenimiento de los inmovilizados.
- i) Servicio de profesionales independientes. Importe satisfecho a los profesionales por los servicios prestados a la empresa. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores.
- j) Transportes. Transportes a cargo de la empresa, realizados por terceros.
- k) Primas de seguros. Cantidades satisfechas en concepto de primas de seguros.

l) Servicios bancarios y similares. Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares que no tengan la consideración de gastos financieros.

m) Publicidad y propaganda. Importe de los gastos satisfechos por los conceptos que indica la denominación de esta cuenta.

n) Suministros. Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tenga la cualidad de almacenable.

o) Otros tributos. Importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente, distintos del IVA y del impuesto sobre beneficios.

p) Pérdidas por deterioro de créditos comerciales. Gasto ocasionado por la reducción reversible de valor de los créditos.

q) Amortización acumulada del inmovilizado. Gasto ocasionado por la reducción sistemática e irreversible del valor del inmovilizado material, inmaterial y de las inversiones inmobiliarias, normalmente por su uso, obsolescencia o mero transcurso del tiempo.

r) Pérdidas procedentes de la venta del Inmovilizado. Pérdidas producidas en la enajenación de inmovilizado.

s) Pérdidas por deterioro del Inmovilizado. Gasto ocasionado por la reducción reversible de valor del inmovilizado.

Los gastos para que sean deducibles del impuesto sobre la renta deben de cumplir con los requisitos que establece la Ley de Equidad Fiscal, entre los cuales tenemos: que sean para generar renta, que estén soportados con documentos legales, que estén registrados en la contabilidad del contribuyente y que correspondan al período que está declarando.

3.4.5.- Gastos excepcionales

a) Pérdidas y gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que atendiendo a su naturaleza no deban contabilizarse en otras cuentas de gastos, por ejemplo los producidos por inundaciones, sanciones y multas, etc.

b) Gastos financieros. Se especifica claramente si hacen referencia a empresas del grupo y asociadas o a terceros.

c) Intereses de deudas a largo plazo. Importe de los intereses de los préstamos recibidos y otras deudas a largo plazo pendientes de amortizar.

d) Intereses de deudas a corto plazo. Importe de los intereses de los préstamos recibidos y otras deudas a corto plazo pendientes de amortizar.

e) Pérdidas procedentes de la venta de Inversiones Financieras. Pérdidas producidas por la enajenación de valores de renta fija (obligaciones y bonos) o variables (acciones).

f) Pérdidas por deterioro de Inversiones Financieras. Gasto ocasionado por la reducción reversible de valor de las inversiones financieras.

3.4.6.- Otros gastos financieros

Gastos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo.

a) Impuesto sobre beneficio.

b) Impuesto sobre beneficios devengado durante el ejercicio.

3.5.- Registros de los Gastos

De conformidad con el Arto. 12 de la Ley 453 de Equidad Fiscal, todos los gastos deben de constar soportados con documentos legales y registrados en los libros contables de los contribuyentes para que estos puedan ser deducibles de los ingresos de la empresa y así determinar la base imponible sobre la cual debe de declararse y pagarse el Impuesto sobre la Renta (I.R.) (Báez, 2007:50).

Según La Ley del Impuesto sobre la Renta (I.R) para que los gastos sean reconocidos deben estar debidamente registrados en la contabilidad de los contribuyentes, que éstos correspondan a la entidad, que estén respaldados, que correspondan al período en que se incurrieron y sean generadores de renta.

Lo anterior, nos expresa que si los gastos están debidamente registrados en la contabilidad, pero no cumplen con los requisitos de Ley, éstos serán ajustados de conformidad con la Ley y el Código Tributario, donde el contribuyente deberá pagar el ajuste más la sanción que le notifique la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos (DGI).

3.6.- Aplicación de los Gastos

Los gastos a aplicarse por los contribuyentes son los establecidos en los artos. 12, numeral 1, 4, 5, 9 y 11 de la Ley 453 de Equidad Fiscal. Asimismo las deducciones ordinarias de acuerdo a los artos. 2, 7,8 y 10. Deducciones Extraordinarias según arto. 16 de Ley y arto. 37 del Reglamento de la misma Ley de Equidad Fiscal. Pérdidas Cambiarias, según Arto. 9 del Reglamento de la Ley. (Báez, 2007:220).

La deducción proporcional, Arto. 14 de la Ley 453 de Equidad Fiscal y Arto. 33 del Reglamento. Si el contribuyente realiza gastos que sirven a la vez para generar rentas brutas gravables, que dan derecho a la deducción y rentas exentas que no dan ese derecho, solamente podrá deducirse de su renta bruta gravable, la proporción de sus costos y gastos totales equivalentes al porcentaje que resulte de dividir sus ingresos gravables sobre sus ingresos totales, según forma indicada en el Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal.

Esto nos dice que el contribuyente deberá aplicarse la proporción de los gastos que generan renta gravable, el resto corresponderá a gastos no deducibles por afectar operaciones exentas.

3.7.- Pago de los Gastos

Los gastos al igual que los costos, se restan del total de los ingresos para determinar la base imponible, sobre este valor se efectúa el cálculo del Impuesto sobre la Renta (I.R.) y se determina el monto a declarar y pagar. (Báez, 2007:220)

Las personas naturales declaran y pagan en base a la tabla progresiva el I.R (Tabla

Y las personas jurídicas declaran y pagan en base al 30% sobre toda utilidad mayor de cero.

Al final se realiza una liquidación fiscal, donde se restan los pagos anticipados y retenciones que le fueron efectuadas al contribuyente en el transcurso del año fiscal, si el débito fiscal es mayor que el crédito fiscal, entonces el contribuyente debe de pagar, lo contrario si el crédito fiscal es mayor que el débito fiscal, entonces al contribuyente le queda un saldo a favor que la Administración Tributario debe de regresar previa Auditoria Fiscal para determinar el saldo correcto del contribuyente.

3.8.- Acreditación de Sanciones de conformidad con el Código Tributario

Según Ley 598 Código Tributario de la República de Nicaragua con sus reformas incorporadas, en el arto. 124 establece las sanciones que serán impuestas por la Administración Tributaria a los contribuyentes cuando estos incumplen con sus deberes y obligaciones. Las sanciones son:

- Multa
- Clausura de locales o negocios
- Pérdida de concesiones y demás beneficios fiscales

- Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones en materia tributaria, siempre que para dicho desempeño profesional se requiera la aprobación de la Administración Tributaria.
- Intervención administrativa de negocios o empresas.

Los empresarios tienen obligaciones que cumplir con la Administración Tributaria, para evitar acreditación de multas, pero también tienen derechos que son irrenunciables, los cuales los establecen: La Constitución Política, El Código Tributario y demás leyes y disposiciones específicas.

3.8.1.- Tipos de Infracción Administrativa

El arto. 126 de la Ley 568, Código Tributario, constituye que son infracciones administrativa tributaria por incumplimiento de deberes y obligaciones de los contribuyentes y responsables:

a) No inscribirse en los registros pertinentes, ni aportar los datos necesarios ni comunicar oportunamente sus modificaciones, cuando hubiera obligación de hacerlo.

b) No inscribir los libros y registros contables que debe llevar el Contribuyente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

c) No firmar estados financieros, declaraciones y otros documentos de aplicación fiscal, cuando lo requieran las normas tributarias.

d) No gestionar ante la Administración Tributaria, autorización para realizar actos o actividades permitidas por las disposiciones tributarias vigentes, siempre que hubiere obligación legal de gestionar tal autorización.

e) No facilitar a los funcionarios autorizados por la Administración Tributaria para la realización de las inspecciones y verificaciones de cualquier local, almacén, establecimiento comercial o industrial, oficinas, depósitos, buques, camiones, aeronaves y otros medios de transporte; y no suministrar

las informaciones que les fueren solicitadas en base a la ley y documentación respectiva de respaldo, cuando la Administración Tributaria así lo requiera.

f) No comparecer ante la Autoridad Tributaria, personalmente o por medio de apoderado legalmente autorizado, cuando su presencia sea requerida formalmente para suministrar información de interés tributario.

g) No suministrar cualquier información relativa a la determinación de los impuestos o que sirva para fijar correctamente el monto a cobrar por tal concepto, y su efectiva fiscalización, debiendo contestar consecuentemente, las preguntas que se les hagan sobre venta, rentas, ingresos, gastos, bienes, depreciaciones, deudas y en general, sobre circunstancias y operaciones que tengan relación con la materia imponible.

h) No conservar en buen estado por el tiempo de la prescripción de los tributos, los libros, registros y documentación de interés tributario, así como los soportes, en que conste el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

i) No mantener actualizados los libros y registros contables; entendiéndose que están actualizados, cuando el retraso del registro de operaciones contables no exceda de tres meses.

j) No efectuar levantamiento de inventario físico al final del período gravable autorizado o cuando la Administración Tributaria lo requiera, siempre que éste último justifique tal solicitud en una necesidad impostergable, lo que en caso de no realizarse, depararía grave e irreparable perjuicio a esa recaudación fiscal.

3.9.- Prescripción del Impuesto sobre la Renta (I.R.)

Según el Arto. 125 de la Ley 568 del Código Tributario de la República de Nicaragua, las sanciones aplicadas prescriben por el transcurso de cuatro (4) años

contados desde el día siguiente a aquel en que quedó firme la resolución que las impuso. Por igual término de cuatro (4) años, prescribe la acción para reclamar la restitución de lo pagado indebidamente por concepto de sanciones pecuniaria.

3.10.- Afectación económica de la empresa de servicios Kühl Turístico S.A.

Conforme el Arto.127 de la Ley 598 del Código Tributario, las sanciones aplicables por infracción administrativa por el incumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes y los responsables, serán sancionados de 30 a 150 unidades de multa, lo que equivale decir un mínimo de C\$ 750.00 y a un máximo de C\$ 3,750.00.

En cualquier caso, el monto máximo de multas acumuladas no podrá exceder el equivalente al veinte (20) por ciento de la obligación tributaria, quedando excluidas de este porcentaje las multas por omisión y/o presentación tardía de declaraciones.

Como se aprecia, no es conveniente que la empresa de servicios Kühl Turístico, S.A. se vea afectada por estas sanciones, ya que le afecta su imagen como empresa y económicamente por disminuir su capital, ya que las sanciones o multas son gastos no deducibles para fines del pago del impuesto sobre la renta (I.R.). Además que reflejará un precedente ante la Administración Tributaria.

3.11.- Operaciones Financieras

Las operaciones financieras se reflejan en los informes financieros que son los resultados que se emiten de todo el resumen de la transacciones económicas de una actividad comercial, donde el balance de situación o balance general refleja la situación de la empresa o sea el comportamientos de sus bienes, obligaciones y capital en un período dado y el estado de resultado, nos detalla la forma de cómo se obtuvieron las ganancias o pérdidas en el período.

Una de las funciones de la Contabilidad es registrar cronológicamente las actividades económicas realizadas por una empresa; estos registros deben de cumplir con requisitos y políticas estipulados por la empresa y leyes vigentes en el país.

Los registros contables tienen un alto grado de importancia en la vida financiera y económica de una empresa. Esto es debido a que se tiene la necesidad de llevar un control de todas sus actividades económicas realizadas durante un período establecido por la propia empresa. (Emprendaria, 2008).

Por tanto, las operaciones financieras de Kühl Turístico, S.A., son las utilidades que reflejan los estados financieros y que éstas pueden ser afectadas por sanciones o multas que les impongan por incumplimiento a las leyes.

IV.- PREGUNTAS DIRECTRICES

4.1.- ¿Están registrados, aplicados y pagados los ingresos, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la contabilidad de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010?

4.2.- ¿Están registrados, aplicados y pagados los costos, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la contabilidad de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010?

4.3.- ¿Están registrados, aplicados y pagados los gastos, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la contabilidad de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010?

4.4.- ¿Cómo se aplica el cálculo del Impuesto sobre la Renta (IR) a la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010?

4.5.- ¿Es correcto el pago del Impuesto sobre Renta (I.R), conforme los registros contables y leyes vigentes en el país, en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010?

4.6.- ¿Cuál es el efecto del pago del Impuesto sobre la Renta, en las operaciones financieras de la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010?

4.7.- ¿Cuáles son las alternativas para superar las dificultades en el registro, cálculo y pago del Impuesto sobre la Renta, en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010?

V.- HIPÓTESIS

En el registro de las operaciones de ingresos, costos y gastos se determinan diferencias entre lo registrado y lo declarado de acuerdo a lo que establece la Ley de Equidad Fiscal en el IR en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

VI.- DISEÑO METODOLÓGICO

6.1.- Enfoque de la investigación

El presente estudio tiene un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, cuantitativo por cuanto se establecieron preguntas directrices, hipótesis, se midieron las variables incluidas en ellas y se utilizó el método deductivo, porque se partió de un cuerpo de teoría la cual fue contrastada con los resultados; y cualitativo porque se realizó una entrevista a profundidad que permitió comprender el fenómeno en estudio y un análisis documental de la información contable, a través de los procedimientos de la Auditoría Fiscal.

6.2.- Tipos de investigación según el alcance y tiempo de realización

Esta investigación tiene un diseño de **estudio de caso**, la unidad o caso investigado puede tratarse de un individuo, una pareja, una familia, un objeto, un sistema (fiscal, educativo, terapéutico) de capacitación, de trabajo social, una organización (hospital, fábrica, escuela), un hecho histórico, un desastre natural, etc. (Hernández, 2006:262). Según el nivel de profundidad es de tipo **explicativo**, los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.(Hernández, 2006: 148).

Es de tipo **transversal** con respecto al tiempo de estudio del fenómeno, porque se investigó en el período 2009 – 2010.

Las variables en estudio son las siguientes: Impuesto sobre la renta y operaciones financieras.

Variable independiente: Registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta.

Variable dependiente: Operaciones financieras.

6.3.- Población y Muestra

El área en estudio fue el Hotel de montaña Selva Negra, registrado como persona jurídica Kühl Turístico S.A. en el municipio de Matagalpa, y el universo o población, que es el conjunto de todos los individuos o casos que cumplen determinadas características o propiedades, y en el que se desea estudiar un fenómeno (Forner, 1996:119), estuvo constituido por 1 contador.

Para la realización de este estudio, la muestra, que según Zacarías (2000), es una reunión de unidades de estudios que forman una parte representativa de la población o universo, en este caso por ser tan pequeña es la misma población en estudio, es de tipo no probabilística por conveniencia, este tipo de muestreo es el que reúne las características típicas para la investigación, de manera que puedan aportar la información necesaria al efecto, así como un análisis de contenido a diversos documentos contables.

6.4.- Métodos y técnicas para el análisis de datos

6.4.1.- Método teórico:

Se aplicó el método teórico, el cual permitió conocer las causas y relaciones entre los procesos y fenómenos de la realidad que, por lo general, no se pueden observar directamente, o que se salen del marco de las características sensorialmente observables de los objetos; entre ellos tenemos el análisis y síntesis el cual se empleó durante toda la investigación para hacer un análisis de todo el contenido, así como sintetizar lo más importante; inducción y deducción los que permitieron hacer generalizaciones sobre la investigación a través de la interrelación de lo general a lo particular; la abstracción y concreción (Corea,

2005), los que se utilizaron en la selección e interpretación de la bibliografía para elaborar el marco teórico, análisis de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

6.4.2.- Métodos empíricos

También se aplicó el método empírico en la obtención de la información a través de las siguientes técnicas:

6.4.2.1.- Auditoria Fiscal

Para Carcache (2006), el concepto de auditoría fiscal tiene un doble sentido:

- ❖ La auditoría realizada por la administración tributaria en ordenar y determinar las responsabilidades pecuniarias de los contribuyentes.
- ❖ La practicada por profesionales independientes en emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas de las entidades públicas por conceptos fiscales.

La auditoria fiscal la efectúa los órganos de fiscalización de la Dirección General de Ingresos, tiene presente las mismas particularidades; fundamentalmente su naturaleza normas y técnicas, no así sus objetivos considerando que su carácter es coercitivo y de cumplimiento obligatorio, pero en esencia es la misma auditoria tributaria. (Carcache, 2006: 31).

Según el Código Tributario, Ley 562, Arto. 148, es la revisión practicada por la Dirección General de Ingresos conforme las leyes fiscales vigentes, para comprobar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicar las sanciones establecidas en el Código tributario bajo los requisitos que establece la ley.

6.4.2.1.1- Objetivo

Según Carcache (2006: 32), en la auditoría fiscal su principal objetivo es determinar si las bases imponibles declaradas por una entidad son correctas conforme a las normas tributarias vigentes y disposiciones legales establecidas por la administración tributaria.

6.4.2.1.2- Fases

En la auditoría fiscal pública, es decir la realizada por funcionarios del estado con el fin de comprobar si los contribuyentes han cumplido sus obligaciones fiscales, se establecen las distintas fases:

	Fase	Acción Principal	Otras actuaciones revelantes del auditor
Obtención y documentación de evidencia	1 ^a	Contactos Preliminares	-Datos declarados por los contribuyentes. - Selección de contribuyentes mediante análisis de sus declaraciones presentadas. -Otros procedimientos que considere la administración tributaria.
	2 ^a	Planificación del trabajo	-Solicitud de datos, libros y documentación soporte. -Estudio del sistema de control interno, administrativo y contable del contribuyente y

			<p>comprensión de su régimen fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confección del programa de auditoria.
	3ª	Desarrollo del programa de auditoria	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de pruebas de cumplimiento o control y ejecución de pruebas sustantivas: método de las conciliaciones globales, confirmaciones, etc. -Utilización de sistemas de ayuda a la decisión y sistemas expertos en auditoria fiscal. -Comparación de la información obtenida con la base de datos. -Adaptación sistemática del programa de auditoria en función de la evidencia obtenida. -Documentación de la evidencia obtenida. - Obtención de conclusiones preliminares.
Contrastación evidencia	4ª	Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> -Control de calidad del trabajo por el supervisor jerárquico. -Establecimiento de las

			conclusiones finales. -Cálculo de la deuda tributaria: cuota, sanciones e intereses de mora.
Emisión de Opinión	5 ^a	Formalización y entrega de las actas o documentos equivalentes.	-Discusión y notificación de las conclusiones obtenidas. -Reflejo de la evidencia obtenida. -Comunicación de recursos contra el acuerdo adoptado.

6.4.2.1.3.- Procedimientos prácticos para realizar una Auditoria Fiscal de la Administración Tributaria

a) Entrega de la credencial o documento que lo acredita como Auditor Fiscal de la DGI:

Se hizo entrega del original de la credencial al representante legal de la empresa o persona debidamente autorizada para recibirla, donde este firmó las copias respectivas haciendo constar la fecha y hora en que fue notificado, así como el nombre de quién le recibió.

b) Entrega de la solicitud de documentos (Oficio de requerimiento de documento):

Se realizó la solicitud de documentos al contribuyente.

c) Control Tributario:

Se realizó entrevista con el contribuyente, procediendo a llenar el control tributario y cuestionario de control interno, el que una vez llenado fue firmado por el contribuyente y auditor.

Se hizo un recorrido por las instalaciones de la empresa, a fin de formarse una idea de la magnitud de ésta, del volumen de sus operaciones y movimiento, de la cuantía de sus instalaciones, existencia de mercadería y de materias primas, del proceso de la fábrica, etc., de cuyas observaciones se tomó nota, para cotejar posteriormente con los registros contables en el desarrollo del trabajo.

d) Análisis de los estados financieros, así como de los anexos para elaborar la cédula sumaria de ingresos, costos y gastos para ver cuáles cuentas son significativas y así poder determinar los rubros o cuentas a revisar.

6.4.2.1.4.- Pasos para el desarrollo del Plan de Auditoría

Paso 1: Se elaboró el plan de Auditoría que es un formulario estándar. La utilización de este papel de trabajo es obligatoria para todos los casos de auditoría. Se diseñó como una herramienta de trabajo para la planeación antes y durante la auditoría.

Se utilizó este papel de trabajo para ingresar los puntos o partidas que fueron verificados y agregar puntos o partidas que se descubrieron y que eran necesarios revisarlos.

Paso 2: Se revisó registros de auditorías anteriores para averiguar si algunos puntos estaban sin resolver. Estos puntos podrían tener un impacto en la revisión.

Paso 3: Se buscó asuntos que fueron ajustados en auditorías anteriores para asegurarse que el contribuyente tomó acciones correctivas.

Paso 4: Se inspeccionó la lista de documentos que debieron proporcionar junto con la declaración.

Paso 5: Se Inspeccionó los anexos de la declaración (estados financieros con sus anexos y conciliación fiscal) para familiarizarse con el contenido e identificar cualquier rubro inusual. Un rubro puede ser inusual por lo menos en cuatro formas diferentes:

a.- La cantidad monetaria: Un rubro puede ser inusualmente grande o pequeño para un negocio en particular. Por ejemplo, una cantidad grande de gastos de viaje para un negocio que no tiene sucursales en el país.

b.- Su descripción, título o nombre: El tipo de rubro listado puede no pertenecer a la clasificación del negocio. Por ejemplo, un gasto de fertilizantes en una fábrica que solamente manufactura textiles debe cuestionarse.

c.- Su existencia o presencia en los anexos de la declaración: Por ejemplo, gastos de financiamiento cuando en el balance general no indica un pasivo por préstamos.

d.- Su ausencia en la declaración: Puede notar una partida de ingresos que es normal para cierto tipo de negocios pero no aparece en la declaración. Por ejemplo, ingresos por exportación.

Después de encontrar partidas/rubros inusuales, se buscaron las que no son familiares.

Partidas no familiares: Son aquellas que pueden ser normales para actividades de cierta clase de negocios pero que se tiene poca experiencia o conocimiento del área. Ejemplo: Listar partidas para una investigación futura. Puede también preguntar a un auditor con más experiencia acerca de esas partidas.

Para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditorías utilizados, se efectuó un estudio y evaluación del control interno de la empresa. Manual Básico de Auditoría Fiscal, (MHCP, 2006).

6.4.2.2.- La entrevista:

Se refiere a la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el o los sujetos de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. Esta técnica se elaboró de forma estructurada, la que se caracterizó porque las preguntas están estandarizadas y de acuerdo con un orden al que el entrevistado respondió.

Dicha técnica se le aplicó a la contadora de la empresa de servicios Kühl Turístico S. A. con el objetivo de identificar aspectos del registro, aplicación y pago el impuesto sobre la renta (IR) y su efecto en las operaciones financieras de dicha empresa. (Ver anexo 2).

6.4.2.3.- Análisis de documentos:

Para el análisis documental se utilizaron cédulas de auditoría fiscal, con el fin de desarrollar los objetivos de este trabajo de la forma más sistemática posible. El Análisis de Contenido es una técnica de procesamiento de cualquier tipo de

información acumulada en categorías codificadas de variables que permitan el análisis del problema motivo de la investigación. (Pardinas, 1976: 80).

Los instrumentos utilizados en esta técnica son los siguientes:

6.4.2.3.1- Cuestionario de Control Tributario

Es el formato que se utiliza al inicio de la auditoria en el cual se detallan los datos generales y obligaciones del contribuyente. (Ver anexo 3)

6.4.2.3.2- Cédula de evaluación de inventario

Esta cédula es aplicable para muestreo cuando se tiene la certeza que la evaluación que presenta de sus inventarios no es confiable, por lo que se recomienda que este debe ser lo más amplio que sea posible, tomando el precio unitario de adquisición y el precio de venta unitario tomado de las facturas de ventas.

Al determinar el porcentaje promedio con el porcentaje presentado en la declaración, si éste resulta mayor es posible que exista fraude en venta o inflando el costo de venta. (Ver anexo 9)

6.4.2.3.3- Cédula de gastos/ventas/margen

Esta cédula nos permite analizar por mes los gastos presentados por el contribuyente a fin de comprobar la correcta aplicación de las deducciones de acuerdo a lo que establece el Arto. 12 de la Ley de Equidad Fiscal. (Ver anexo 10).

6.4.2.3.4. - Cédula de resumen de ajuste

Esta cédula permite explicar los motivos de los ajustes encontrados en la auditoria, es un documento anterior al Dictamen Fiscal. (Ver anexo 11)

6.4.2.3.5. - Cédula de estado de resultados

Esta cédula nos permite comparar los ingresos declarados en relación a los registros en los libros contables y /o estados financieros. (Ver anexo 4)

6.4.2.3.6- Cédula de detalle de ingresos

Esta cédula nos permite relacionar las facturas de ventas suministradas por el cliente con los registros contables y declaración del I.R. (Ver anexo 5)

6.4.2.3.7- Cédula analítica de ingresos

Esta cédula nos permite determinar diferencias entre los ingresos declarados y contabilizados mensualmente. (Ver anexo 6)

6.4.2.3.8- Cédula sumaria de ingresos IR

Cédula que nos permite resumir los montos declarados para efecto del I.R. que de acuerdo a los resultados obtenidos en la revisión se plasmaron los montos modificados o no así como los montos ajustados. (Ver anexo 4)

6.4.2.3.9- Cédula sumaria del costo de ventas - IR

Esta cédula permite la agrupación de las cuentas que componen el ingreso para efecto de análisis en el impuesto sobre la renta por lo que su conformación está en correspondencia a las cuentas que presente el auditor en revisión. (Ver anexo 7)

6.4.2.3.10. - Cédula de análisis de compras locales por crédito fiscal

Esta cédula es aplicable para muestreo cuando se tiene la certeza que la evaluación que presenta de sus inventarios no es confiable por lo que se recomienda que este debe ser lo más amplio que sea posible, tomando el precio unitario de adquisición y el precio de ventas unitario tomado de las facturas de ventas. (Ver anexo 8)

6.5.- Método de análisis de datos

En esta etapa se hizo un análisis sistemático de la información recopilada y se interpretaron los hallazgos para proceder a aceptar o rechazar la hipótesis de la investigación y se elaboraron inferencias congruentes para dar respuestas al problema planteado. Se hizo el análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados. Los datos cualitativos se presentaron a través de narraciones, descripciones, esquemas y tablas. La metodología seguida para la presentación de los resultados fue de acuerdo al orden de los objetivos específicos.

VII.- ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En el procesamiento de la información recopilada a través de, entrevistas y análisis de documentos se obtuvieron los siguientes resultados y se hicieron los respectivos análisis e interpretación, los que a continuación se expresan en el orden de los objetivos específicos y preguntas directrices planteadas:

Comprobar el registro, aplicación y pago de los ingresos en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

Resumen de entrevista a la contadora y análisis documental sobre el control tributario.

En entrevista realizada a la contadora de la empresa Kühl Turístico S.A. se le preguntó si **¿Ha realizado la DGI auditoría fiscal al impuesto sobre la renta y en qué período?**, contestando que sí, que la DGI les realizó auditoria en el rubro de los gastos, en el período 2003-2004.

De acuerdo al Arto.148 del Código Tributario, los inspectores y auditores fiscales dispondrán de amplias facultades de fiscalización e investigación. (Código Tributario de Nicaragua P.61).

La Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de servicios aduaneros y de reforma a Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, en su Arto.3 define que la DGI, tiene a su cargo la administración de los ingresos tributarios y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, así como los otros ingresos no tributarios que se regulen a favor del Estado. (Báez J. F. y T. P: 160).

Por tanto, de acuerdo a las facultades que le confieren las leyes a la Dirección General de Ingresos, la Administración tributaria está obligada a ejercer revisiones, inspecciones, auditorias e intervenciones a los contribuyentes, ya sean

responsables retenedores, declarantes o cuotas fijas obligados por las leyes a pagar los diferentes impuestos por la actividades comerciales que realicen.

Se preguntó si **¿Están presentadas en tiempo y forma las declaraciones de impuestos a que está obligada Kühl Turístico, S.A.?**, a lo cual respondió que sí.

Para cada uno de los impuestos, la Administración tributaria establece un calendario de presentación y pago de los mismos. Por tanto ningún contribuyente debe de ignorar dichas fechas, de lo contrario son acreedores de sanciones que establece el Código Tributario de la República de Nicaragua en su Arto. 126 Tipos de infracción Administrativa.

La sanción pecuniaria va desde treinta a cincuenta unidades de multas.

Ejemplo: 30 unidades de multas por C\$ 25.00, nos viene a dar una sanción de C\$ 750.00 por cada una de las declaraciones presentadas fuera del tiempo establecido por las leyes fiscales.

Se preguntó qué **¿si existe manual de control interno administrativo y contable?** respondiendo que existe solamente el manual contable, no así el administrativo. Argumenta que es una empresa familiar y son los propietarios los que manejan la administración, inclusive no se asignan ningún salario a pesar que ellos son gerentes y administradores de la actividad comercial.

Los controles internos tanto administrativos como contables son de importancia para Kühl Turístico, S.A., pues ayudan a fortalecer las operaciones administrativas financieras de la empresa.

Asimismo, el cuestionario de control tributario, contiene datos generales, obligaciones formales, facturación y observaciones, Todos los datos que exige, corresponden a procedimientos que requiere la revisión de los registros, aplicación

y pago de los ingresos. Éste documento contiene información del tipo de registro, último registro en el libros contables, tipo de régimen, última factura elaborada, pie de imprenta de las facturas, modalidad de ventas y tipo de facturas que utiliza en el negocio.

En revisión realizada a libros contables se comprobó que los libros contables Diario y Mayor están debidamente autorizados por la DGI y el Registro Mercantil.

Asimismo, en entrevista realizada se le preguntó a la contadora que sí **¿los libros contables están actualizados?**, respondiendo que están impresos al 30 de Junio del 2010.

En revisión efectuada a los libros contables diario y mayor se comprobó que están impresos al 30 de Junio del 2010, presentando un desfase de seis meses.

El Código Tributario de la República de Nicaragua en su Arto.103, numeral 4 dentro de los deberes formales de los contribuyentes, implanta que éstos deben mantener actualizados los libros y registros contables. Se entenderá que están actualizados, cuando el retraso del registro de operaciones contables no exceda de tres meses.

Kühl Turístico, S.A., presenta sus registros contables actualizados, con la diferencia que la impresión de los libros contables presenta seis meses de atrasos.

Si la Administración Tributaria en estos momentos aplica la ley, Kühl Turístico, S.A., es sancionada con el Arto.127, numeral 4, donde la sanción pecuniaria está entre un mínimo de 110 y un máximo de 130 unidades de multa, las cuales equivalen a C\$ 2,750.00 y C\$ 3,250.00 respectivamente, afectando financieramente las operaciones de la empresa, además el precedente ante la Institución Estatal.

En entrevista y llenado del Cuestionario de Control Tributario, se abordó la pregunta **¿A qué régimen está obligado Kühl Turístico, S.A. ante la DGI?**, contestando que está bajo el régimen de responsable recaudador, teniendo las obligaciones de retener el IVA, retener en la fuente por toda compra de bienes y servicios mayor de C\$ 1,000.00 antes del IVA, declarar 1% mensual de pago mínimo, declarar anualmente el I.R., presentar mensual y anualmente el informe del Zaire y llevar contabilidad formal de todas sus operaciones económicas.

El Código Tributario de la República de Nicaragua, en el Arto.102, establece los deberes y obligaciones de los contribuyentes y responsables, y el Arto. 103 constituye los deberes formales de los contribuyentes y responsables.

Ejemplo: el numeral 1 del Arto. 102 contempla que los contribuyentes responsables retenedores deben presentar las declaraciones que por disposición de la ley estuvieren obligados, en los plazos y formas de Ley.

Ejemplo: el numeral 1 del Arto. 103, establece que uno de los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes es inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria, proporcionando los datos que les sean requeridos en apego a la ley, manteniéndolos actualizados en la forma y condiciones que la misma ley establece.

Para comprobar el registro, aplicación y pago de los ingresos, es primordial conocer del contribuyente todos los datos generales y pormenores de los registros de las ventas, tipos de ventas, si venden al contado y crédito, si emiten facturas legales que cumplan con la ley de imprenta fiscal, qué tipo de factura utilizan, si son manuales o computarizadas, cual fue la última factura utilizada y verificar el si el monto de ventas están registrados en los libros contables. Si los libros contables son manuales o computarizados y si están actualizados y autorizados por las

instancias correspondientes de acuerdo a las leyes fiscales. (Código Tributario de la República de Nicaragua)

Todo contribuyente bajo el régimen de responsable retenedor del impuesto sobre la renta (I.R.), debe de estar debidamente registrado y cumplir con las obligaciones que le confiere la misma ley, como es registrar todos sus ingresos, aplicar el porcentaje a que está obligado y pagar en tiempo y forma el mismo, de lo contrario se hace acreedor de sanciones que establece el Código Tributario de la República de Nicaragua. (Código Tributario de la República de Nicaragua).

El Código Tributario de la República de Nicaragua, en su Arto. 103, numeral 5 establece que son deberes formales de los contribuyentes emitir factura y comprobantes en la forma y contenido que exigen las leyes y demás disposiciones de la materia.

Por tanto, Kühl Turístico, S.A., debe cumplir con las leyes fiscales vigentes para evitarse sanciones que le afecten financieramente sus operaciones.

Se comprobó en análisis a los documentos y registros contables que Kühl Turístico, S.A., utiliza el documento denominado factura para efectuar sus ventas de servicios de hotel y restaurante.

La ley 453 de Equidad Fiscal en su Arto. 61, numeral 5 expresa que los responsables recaudadores debe de extender factura o expedir documentos que comprueben el valor de las operaciones gravados que realicen.

Según entrevista y llenado de cuestionario de control tributario, se preguntó: **¿Qué sistema contable utiliza?**, contestando que es computarizado, denominado Sistema de Contabilidad Financiera ABC.

El Código Tributario de la República de Nicaragua, en su Arto. 148, numeral 1, la Administración Tributaria en su acción fiscalizadora puede requerir de los contribuyentes y responsables, el suministro de cualquier información, sea en forma documental, en medios magnéticos, vía Internet u otros, relativa a la determinación de los impuestos y su correcta fiscalización, conforme normativa Institucional.

Kühl Turístico, S, A. con el sistema computarizado presenta sus registros actualizados y a la disposición de la DGI para cualquier tipo de fiscalización.

Al contestar entrevista realizada y llenado del Cuestionario de control Tributario, se preguntó **¿Cuál es la modalidad de ventas de Kühl Turístico, S.A.?**, contestando que sólo realizan venta de contado. En análisis a sus documentos soportes de ingresos, se comprobó que sus venta son de contado.

Asimismo, se le preguntó a la contadora si **¿Elabora Estados Financieros mensualmente?** contestando que sí, que el sistema los emite, pero no los tienen impresos, ya que esto lo hacen al 30 de Junio de cada año cuando presentan la declaración anual del impuesto sobre renta I.R.

En análisis a documentos soportes y sistema contable se verificó que los estados financieros pueden emitirse mensualmente, pero por motivos de ahorrar tinta y papel no lo hacen, sólo imprimen el anual que es el que adjunta a la declaración del impuesto sobre la renta I.R.

Las leyes fiscales no exigen elaboración de estados financieros mensuales, solamente el registro mensual de las operaciones contables y que éstas deben de estar debidamente registradas en los libros Diario y Mayor. Queda a opción de las empresas si desean elaborar estados financieros mensuales.

En análisis efectuado a la documentación soporte de los registros contables y entrevista realizada al contador, se le preguntó si **Kühl Turístico, S.A. factura todas sus ventas**, contestado afirmativamente.

En análisis a la documentación soportes de sus registros contables de los ingresos, se comprobó que la empresa facturas todas sus ventas para lo cual guarda la consecutividad de sus facturas.

En entrevista y llenado de Cuestionario de Control Tributario, se le preguntó a la contadora **¿Cuál es la modalidad de las ventas de Kühl Turístico, S.A.?**, respondiendo que la empresa solamente realiza ventas de contado, lo cual fue comprobado en la revisión de documentos, además no trabaja con financiamiento por parte de proveedores ni instituciones financieras.

Las leyes fiscales no exigen elaboración de estados financieros mensuales, solamente el registro mensual de las operaciones contables y que éstas deben de estar debidamente registradas en los libros Diario y Mayor. Queda a opción de las empresas si desean elaborar estados financieros mensuales

Se preguntó en entrevista realizada a la contadora, que si **¿Elaboran conciliaciones bancarias mensuales?**, contestando que sí. En análisis a documentos soportes se verificó que efectivamente elaboran conciliaciones bancarias de las cuentas que utilizan en las operaciones de la actividad comercial.

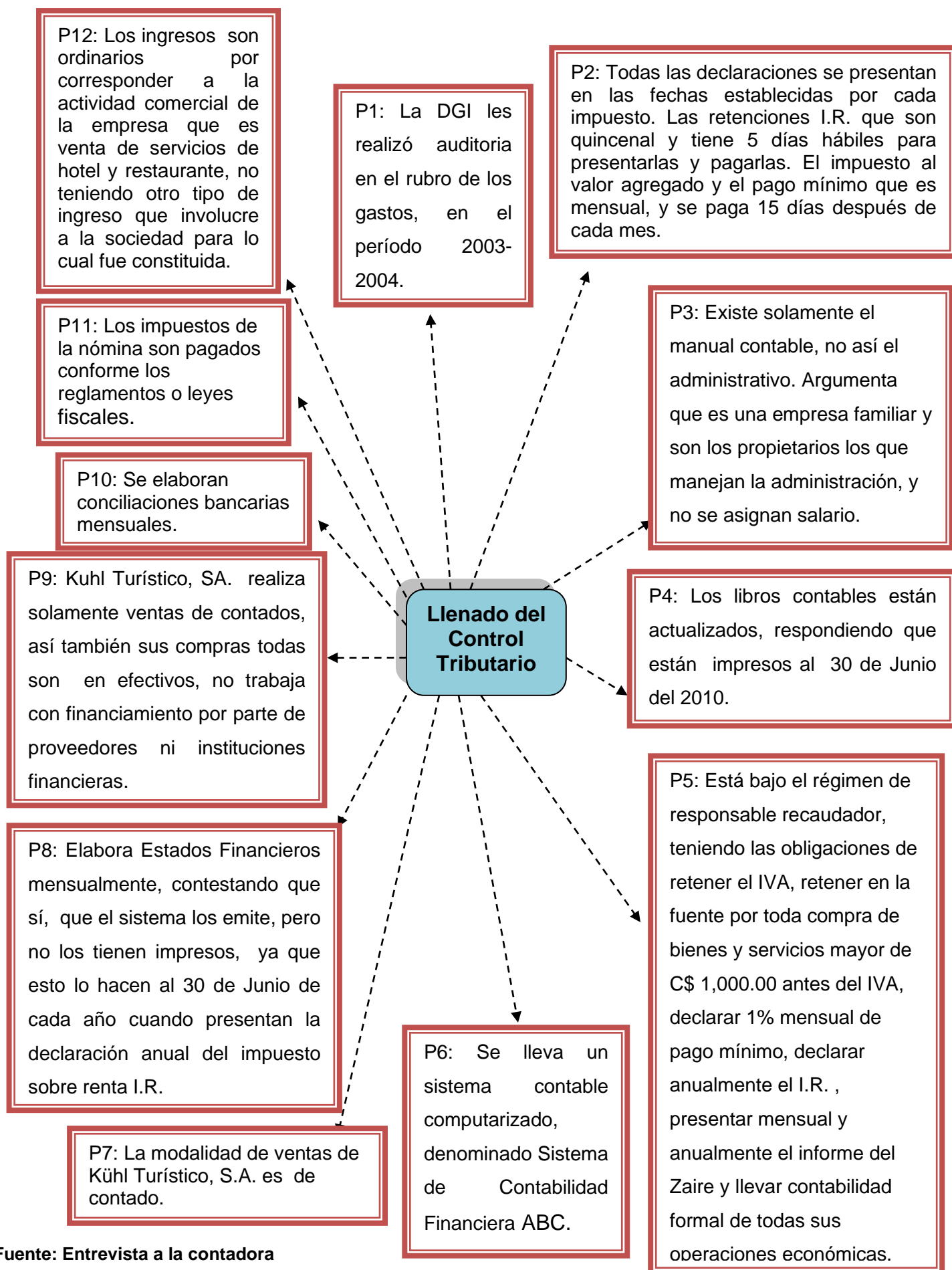
Elaborar conciliaciones bancarias en toda actividad comercial es un procedimiento de control, ya que de esta manera se manejan los fondos disponibles y así evitar emitir cheques sin fondos. Esta una función primordial del financiero o contador de la empresa.

En entrevista realizada a la contadora de Kühl Turístico, S.A., se le preguntó que si los **¿Impuestos de la nómina son pagados conforme los reglamentos o leyes fiscales?**, a lo cual respondió que sí. En análisis a los

documentos soportes realizados a las planillas de pagos se verificó que es correcto, que Kühl Turístico, S.A. paga conforme las leyes emitidas por el Ministerio del Trabajo, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y la Dirección General de Ingresos.

Por tanto, cumpliendo con las leyes vigentes para el registro y pago de las nóminas, éstos gastos debidamente soportados, son deducibles al calcular el pago del impuesto sobre la renta I.R.

Gráfico Nº 1: Resumen de Entrevista a la contadora sobre el control tributario.



Fuente: Entrevista a la contadora

Tabla 1: Resumen de entrevista a la contadora y análisis documental sobre el control tributario.

	INDICADORES	INSTRUMENTOS APLICADOS	
		Entrevista	Cuestionario de Control Tributario
SUBVARIABLE Llenado del control tributario	¿Ha realizado la DGI auditoría fiscal al impuesto sobre la renta y en qué período?	La DGI les realizó auditoría en el rubro de los gastos, en el período 2003-2004.	No aplica.
	¿Están presentadas en tiempo y forma las declaraciones de impuestos a que está obligada Kühl Turístico, S.A.?	Todas las declaraciones se presentan en las fechas establecidas por cada impuesto. Las retenciones I.R. que son quincenal y tiene 5 días hábiles para presentarlas y pagarlas. El impuesto al valor agregado y el pago mínimo que es mensual, y se paga 15 días después de cada mes.	No aplica.
	¿Existe manual de control interno administrativo y contable?	Existe solamente el manual contable, no así el administrativo. Argumenta que es una empresa familiar y son los propietarios los que manejan la administración, y no se asignan salario.	Se comprobó que los libros contables Diario y Mayor están debidamente autorizados por la DGI y el registro mercantil.
	¿Los libros contables están actualizados?	Los libros contables están actualizados, respondiendo que están impresos al 30 de Junio del 2010.	Los libros contables Diario y Mayor están impresos al 30 de junio de 2010, presentando un desfase de 6 meses.
	¿A qué régimen está obligado	Está bajo el régimen de responsable	Esta bajo el régimen de

Kühl Turístico, S.A. ante la DGI?	recaudador, teniendo las obligaciones de retener el IVA, retener en la fuente por toda compra de bienes y servicios mayor de C\$ 1,000.00 antes del IVA, declarar 1% mensual de pago mínimo, declarar anualmente el I.R. , presentar mensual y anualmente el informe del Zaire y llevar contabilidad formal de todas sus operaciones económicas.	responsable recaudador.
¿Qué sistema contable utiliza?	Se lleva un sistema contable computarizado, denominado Sistema de Contabilidad Financiera ABC.	Computarizado
¿Cuál es la modalidad de ventas de Kühl Turístico, S.A.?	La modalidad de ventas de Kühl Turístico, S.A. es de contado.	De contado
¿Elabora Estados Financieros mensualmente?	Elabora Estados Financieros mensualmente, contestando que sí, que el sistema los emite, pero no los tienen impresos, ya que esto lo hacen al 30 de Junio de cada año cuando presentan la declaración anual del impuesto sobre renta I.R.	Sí, pero imprime solamente el anual.
¿Elabora conciliaciones bancarias mensualmente?	Sí.	No aplica.
¿Impuestos de la nómina son pagados conformes los reglamentos o leyes fiscales	Los impuestos de la nómina son pagados conforme los reglamentos o leyes fiscales.	No aplica.

Fuente: Entrevista y análisis de cédulas de auditorías.

Registro, aplicación y pago de los ingresos en la empresa de servicios Kühn Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

En entrevista realizada a la contadora, se le preguntó **¿Qué tipos de ingresos percibe la empresa Kühn Turístico, S.A.?**, a lo cual respondió que son ingresos ordinarios por corresponder a la actividad comercial de la empresa que es venta de servicios de hotel y restaurante, no teniendo otro tipo de ingreso que involucre a la sociedad para lo cual fue constituida.

En análisis documental se verificó que los servicios brindados son realmente de hotel y restaurante y que éstos se registran como servicios, no existe separación de los ingresos por cada uno de los rubros.

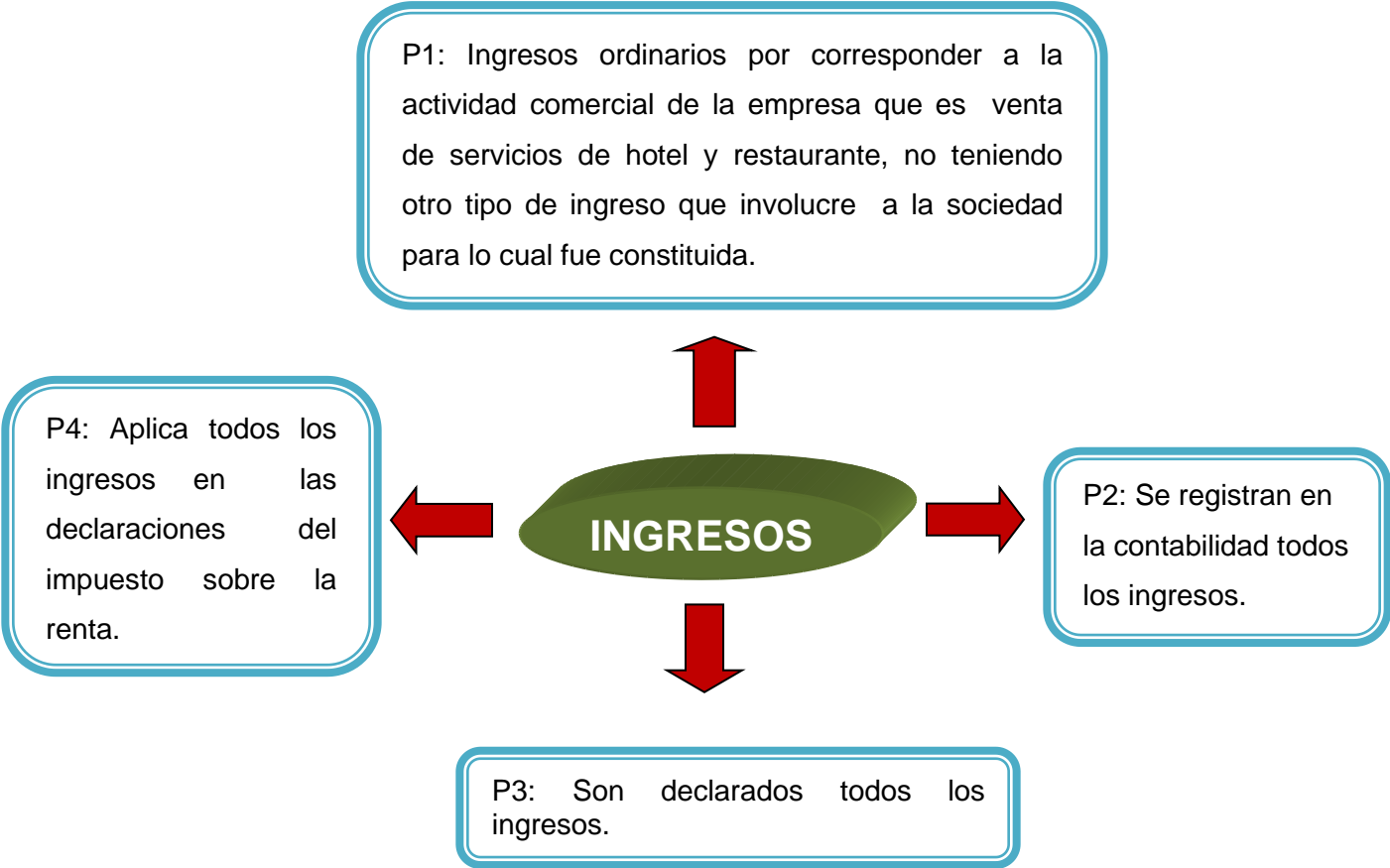
En entrevista realizada se le preguntó a la contadora de Kühn Turístico, S.A., **¿Se registran en la contabilidad todos los ingresos?**, respondiendo que sí. En el análisis documental se realizaron comparaciones entre los registros contables y declaración del impuesto sobre la renta (IR) y no se detectó ningún ajuste a los mismos.

Seguidamente se le preguntó si **¿Son declarados todas las ingresos?**, contestando que sí. Al efectuar el análisis a los documentos tales como: facturas de ventas, libros contables, declaraciones mensuales y declaración anual del impuesto sobre la renta se verificó que todas sus ventas son declaradas.

Asimismo, se le preguntó si **¿Aplica todos los ingresos en las declaraciones del impuesto sobre la renta?** Contestando que sí. Lo cual se comprobó en el análisis documental, que todos los ingresos guardaban relación con las cifras registradas en los libros contables y declaración anual del impuesto sobre la renta (IR), cédula de detalle de ingreso y cédula analítica del ingreso y cédula sumaria del ingreso I.R.

La Ley 453 de Equidad Fiscal, en su Arto. 5 establece el hecho generador el cual comprende la renta bruta que es la totalidad de los ingresos obtenidos en forma periódica, eventual u ocasional, sean éstos en dinero efectivo, bienes, prestación de servicios u otros beneficios.

Gráfico N° 1: Registro, aplicación y pago de los Ingresos



Fuente: Entrevista

Tabla 2: Resumen de entrevista a la contadora y análisis documental (cédulas de auditorías).

	INDICADORES	INSTRUMENTOS APLICADOS	
		Entrevista	Cédulas de Auditorías
SUBVARIABLE Registro, aplicación y pago de los ingresos	¿Qué tipo de ingresos percibe la empresa Kühl Turístico, S.A.?	Los ingresos son ordinarios por corresponder a la actividad comercial de la empresa que es venta de servicios de hotel y restaurante, no teniendo otro tipo de ingreso que involucre a la sociedad para lo cual fue constituida.	Se comprobó los tipos de ingresos revisando las facturas de ventas y Estado de Resultados. Cédula Sumaria de Ingresos I.R. Anexo 4.
	¿Registra en la contabilidad todos los ingresos?	Sí.	Se comprobó el total de los ingresos del período revisando las facturas vs. Libros contables. Cédula Analítica del Ingresos. Anexo 6
	¿Son declarados todos los ingresos?	Sí.	Se comprobó las cifras de los Estados Financieros vs. Declaración anual del I.R. Cédula del Estado de Resultados HT-3. Anexo 3
	¿Aplica todos los ingresos en las declaraciones del impuesto sobre la renta?	Sí.	Se comprobó los ingresos según contabilidad vs. Declaración anual del I.R. Cédula de Detalle del Ingreso.

Fuente: Entrevista y análisis de cédulas de auditorías.

Registro, aplicación y pago de los costos en la empresa de servicios Kühn Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

En entrevista realizada a la contadora, se le preguntó **¿Cómo registra los costos la empresa Kühn Turístico, S.A.?** Expresó que los registra en una sola cuenta llamada costos de servicios. En esta cuenta se contabiliza todas las compras de alimentaciones bebidas y misceláneas. Al realizar revisión de los documentos y registros contables se verificó que no existe ningún control del costo de servicios tanto del hotel como del restaurante. De acuerdo a la naturaleza de la actividad y la demanda de servicios que tiene Kühn Turístico, S.A. es importante llevar registros de los costos del hotel y restaurante por separados para así conocer los costos reales de por cada rubro y determinar el margen de ganancia de cada uno.

También se le preguntó **¿Qué tipo de costos aplica en sus registros contables?**, manifestó que otros, ya que no utiliza ningún método de valuación de inventarios. En revisión a documentos soportes se comprobó que la empresa Kühn Turístico, S.A., no lleva ningún registro de inventarios, lo cual implica ajustes a su costo de ventas por registrarse todo al costo.

Según la Ley 453 de Equidad Fiscal, en su Arto. 18, establece los métodos para evaluar los inventarios, siendo estos el costo promedio, primera entrada, primera salida y última entrada, primera salida.

Se le preguntó a la contadora **¿Cómo determina el costo de los servicios que ofrece Kühn Turístico, S.A.?**, respondiendo que usan costos estimados de acuerdo al total de gastos de compras de alimentación, bebidas y misceláneas. En el análisis a los documentos soportes de los registros contables, se verificó que no llevan registros de costos por servicios de hotel y restaurante, todo se lleva en una cuenta general llamada costos de servicios.

De conformidad a entrevista realizada y Cuestionario de Control Tributario se preguntó **¿Qué clase de control de inventario maneja?**, contestando que no se lleva ningún registro de inventario, ya que todas las compras las registran al costo de venta de servicio.

El Arto.18 de la Ley 453 Equidad Fiscal, establece la valuación de inventarios y costo de ventas, ya que son los elementos determinantes para establecer la renta neta o imponible. El contribuyente deberá valorar las compras a su costo de adquisición o precio de mercado, cualquiera que sea menor.

El Código Tributario en su Arto. 126, numeral 10, constituye infracción administrativa el no efectuar levantamiento de inventario físico al final del período gravable autorizado.

Según entrevista efectuada a la contadora, se preguntó que si **¿Realiza inventario físico anualmente?**, contestando que no. Kühl Turístico S.A. Vende licores finos, ronones, cervezas, bebidas gaseosas y jugos, no todo es costo de servicio, ya que al final del período quedan existencias, las cuales deben de registrarse en inventario y disminuir el costo de venta por servicio.

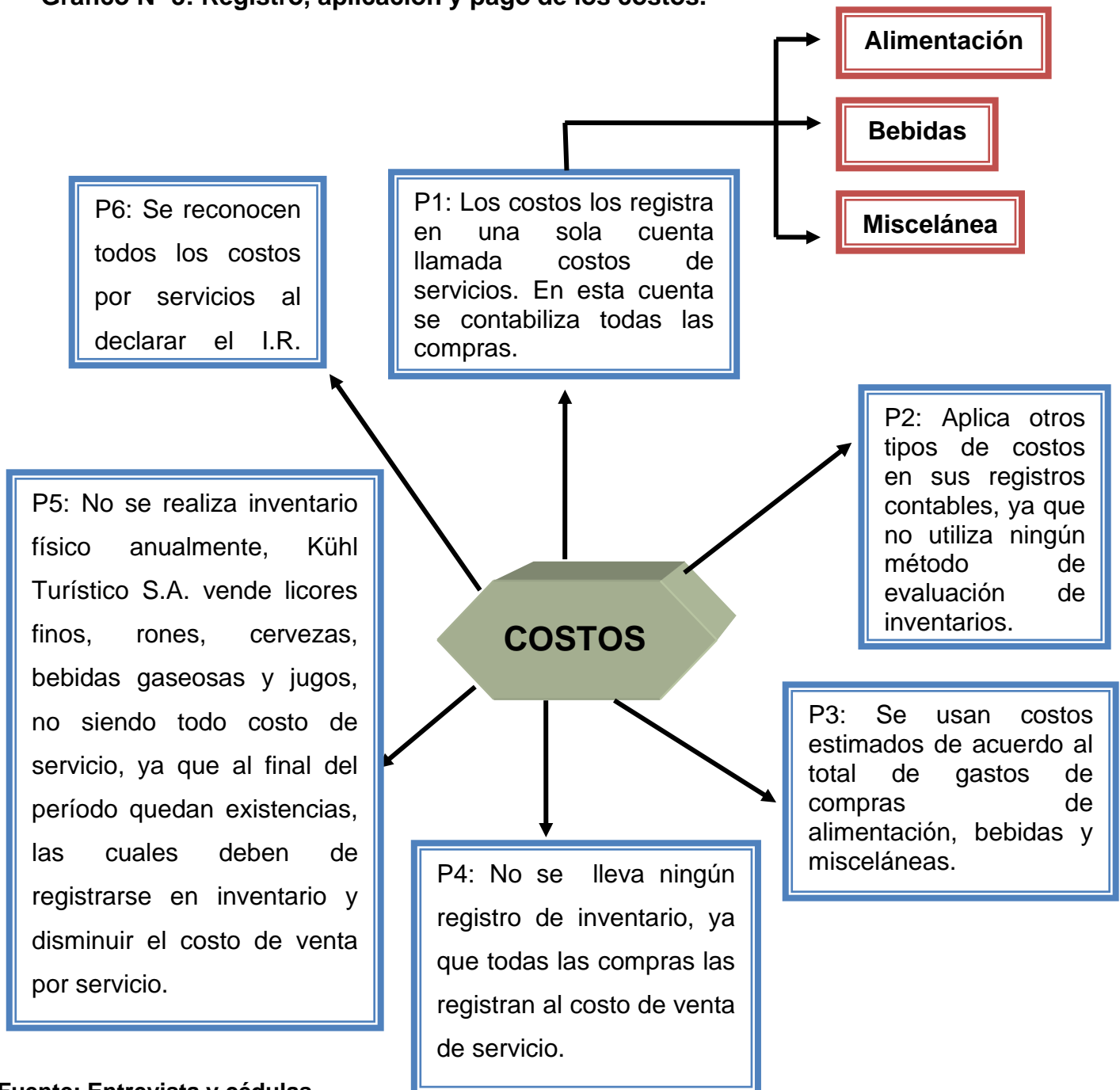
Al no registrar el inventario y contabilizar todo al costo, esto es objeto de ajuste fiscal y sanción al momento que la DGI realice Auditoría Fiscal. Para evitarse cualquier sanción que establece el Código Tributario de República de Nicaragua, Kühl Turístico, S.A., debe de presentar declaración sustitutiva para corregir el error en los registros del costo de servicio, en el período 2009-2010.

En entrevista realizada a la contadora se le preguntó si **¿Se reconocen todos los costos por servicios al declarar el I.R.?**, contestando que si.

La Ley 453 de Equidad Fiscal en su Arto. 12, establece las deducciones permitidas por la ley, las cuales corresponden a los costos y gastos asociados a las actividades generadoras de renta.

Por tanto, Kühl Turístico, S.A., tiene derecho de aplicarse todos los costos de la actividad comercial que realiza, siempre y cuando aplique correctamente la ley.

Gráfico N° 3: Registro, aplicación y pago de los costos.



Fuente: Entrevista y cédulas

Tabla 3: Resumen de entrevista a la contadora y análisis documental (cédulas de auditorías).

	INDICADORES	INSTRUMENTOS APLICADOS	
		Entrevista	Cédulas de Auditorías
SUBVARIABLE Registro, aplicación y pago de los costos	¿Cómo registra los costos la empresa Kühl Turístico, S.A.?	Los registra en una sola cuenta llamada costos de servicios. En esta cuenta se contabiliza todas las compras.	Se comprobó las compras del período con los cheques emitidos y facturas de compras. Cédula de análisis de compras locales por crédito fiscal. Anexo 8.
	¿Qué tipo de costos aplica en sus registros contables?	Aplica otros tipos de costos en sus registros contables, ya que no utiliza ningún método de valuación de inventarios.	Se verificó el costo de ventas con los inventarios y facturas de compras. Cédula Sumaria del Costo de ventas. Anexo 7.
	¿Cómo determina el costo de los servicios que ofrece Kühl Turístico, S.A.?	Usan costos estimados de acuerdo al total de los gastos de compras de alimentación, bebidas y misceláneas.	Se comprobó las compras del período, las cuales representan parte de los costos, esto con los cheques emitidos y facturas de compras. Cédula de análisis de compras locales por crédito fiscal. Anexo 8.
	¿Qué clase de control de inventario maneja?	No lleva ningún registro de inventario, ya que todas las compras las registran al costo de venta de servicios.	Se comprobó que no llevan registros de inventarios. Todo es registrado al costo de venta

			de servicios. Esto se verificó con los comprobantes de diarios e inventarios. Cédula de análisis de compras locales por crédito fiscal. Anexo 8. Y Cédula de evaluación de inventarios. Anexo 9
	¿Realiza inventario físico anualmente?	No se realiza inventario físico anualmente, Kühl Turístico, S.A., vende licores finos, ronones, cervezas, bebidas gaseosas y jugos, no siendo todo costo de servicio, ya que al final del período quedan existencias, las cuales deben de registrarse en inventario y disminuir el costo de venta por servicio.	No llevan registros ni reflejan inventarios en los Estados Financieros al cierre del período fiscal. Cédula de evaluación de inventarios. Anexo 9.
	¿Se reconocen todos los costos por servicios al declarar el I.R.?	Sí.	Se comprobó las cifras de los Estados Financieros Vs. Declaración Anual del I.R. Cédula del Estado de Resultado.. Anexo 3.

Fuente: Entrevista y análisis de cédulas de auditorías.

Registro, aplicación y pago de los gastos en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

En entrevista realizada al contador de Kühl Turístico, S.A., se le preguntó **¿Qué tipos de gastos registra en su contabilidad?**, a lo cual respondió que registra gastos de administración, ventas y financieros. En análisis a los documentos soportes de la contabilidad, se verificó que efectivamente registran los gastos operativos que ocasiona la actividad comercial, como son gastos administrativos, gastos de venta y gastos financieros.

Los gastos administrativos son los que tienen como función el sostenimiento de las actividades destinadas a mantener la dirección y administración de la empresa. Los gastos de ventas, son todos los que tienen relación directa con la promoción, desarrollo y realización del volumen de las ventas. Los gastos financieros, son los que provienen de operaciones que constituyen la actividad o giro principal del negocio. (Narváez, 2006:85-86).

Por tanto, es correcta la aplicación de los gastos operativos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establecen las leyes fiscales. La Ley 453 de Equidad Fiscal en el Arto.12, numeral 1 y Arto. 23 del Reglamento establece los gastos deducibles para fines del pago del impuesto sobre la renta (IR).

Siguiendo con la entrevista se le preguntó **¿Qué gastos se aplica en el impuesto sobre la renta?**, contestando que registra gastos de administración, de venta y gastos financieros. En análisis a los documentos soportes, se comprobó el registros de estos gastos que corresponden a gastos operativos de la actividad comercial que ejecuta.

Al realizar entrevista a la contadora de Kühl Turístico, S.A., se le preguntó si **¿Todos los gastos aplicados corresponden al giro del negocio?**, respondiendo que sí. En análisis a los documentos soportes se comprobó que al

registrar los gastos y declarar el impuesto sobre la renta, Kühl Turístico, S.A., se aplica gastos de administración, de ventas, financieros y otros gastos de operación.

Se comprobó que los otros gastos de operación, son gastos de la actividad comercial, que se detallan en la declaración anual del impuesto sobre la renta por separados solo para fines de presentación de la declaración.

La Ley No. 453 de Equidad Fiscal, en su Arto. 12. numeral 1 establece las deducciones de los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto y que se conceptuasen necesarios para la existencia o mantenimiento de toda fuente generadora de renta gravable.

Para que los gastos de operación sean deducibles del impuesto sobre la renta es necesario que estén debidamente registrados en la contabilidad, que conciernan a la actividad comercial, que estén a nombre del contribuyente, que correspondan al período y sean generadores de rentas.

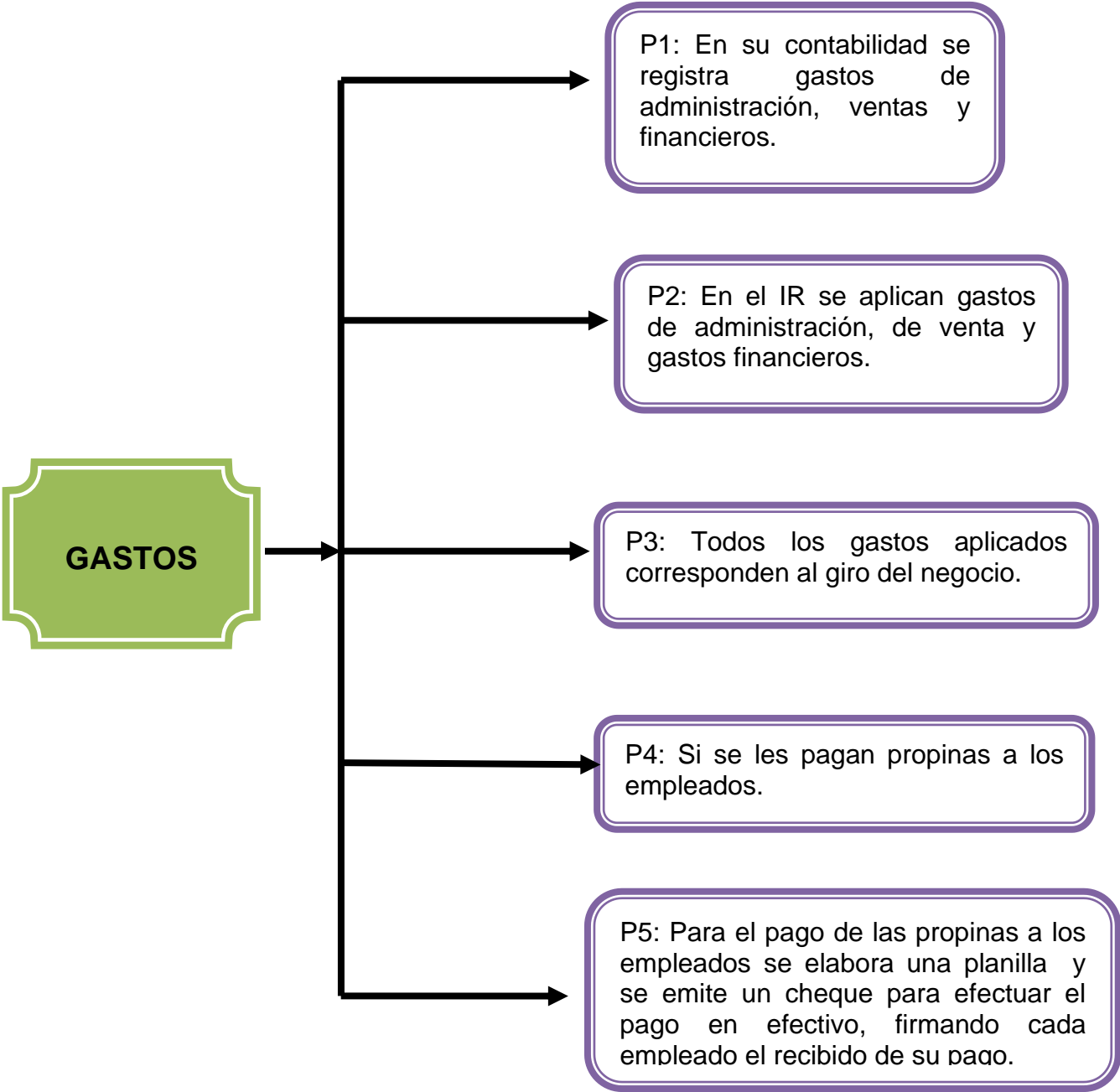
También se preguntó que si **¿Se les pagan propinas a los empleados?**, contestando que sí. En revisión documental se comprobó que sí les pagan propinas a los empleados, ya que a los clientes se les cobra en las facturas de ventas.

La ley 453 de Equidad Fiscal en su Arto 55 base imponible para prestación de servicios, establece que la propina no deberá incluirse en el valor de la contraprestación y queda del criterio de consumidor pagarla o no.

Se preguntó que por medio de **¿Qué documento se pagan las propinas a los empleados?** contestando que se elabora una planilla y se emite un cheque para efectuar el pago en efectivo, firmando cada empleado el recibido de su pago.

En el análisis de los documentos soporte de los registros contables, se comprobó que quincenalmente se paga las propinas a los empleados de Kühl Turístico, SA.

Gráfico N° 4: Registro, aplicación y pago de los gastos.



Fuente: Entrevista

Tabla 4: Resumen de entrevista a la contadora y análisis documental (cédulas de auditorías).

	INDICADORES	INSTRUMENTOS APLICADOS	
		Entrevista	Cédulas de Auditorías
SUBVARIABLE Registro, aplicación y pago de los gastos	¿Cómo tipos de gastos registra en su contabilidad?	En su contabilidad se registran gastos de administración, ventas y financieros.	Se comprobó el registro de los tipos de gastos por medio de análisis a los comprobantes de egresos. Cédula de Gastos/ventas/margen. Anexo 10
	¿Qué gastos se aplica en el impuesto sobre la renta?	En el I.R. se aplican gastos de administración, de venta y gastos financieros.	Se comprobaron los gastos aplicados en la declaración del impuesto sobre la renta I.R. Cédula del Estado de Resultado. Anexo 3.
	¿Todos los gastos aplicados corresponden al giro del negocio?	Sí. Todos los gastos corresponden al giro del negocio.	Se comprobó que todos los gastos aplicados corresponden al giro de hotel y restaurante. Cédula del Estado de Resultado. Anexo 3.
	¿Se les pagan propinas a los empleados?	Sí, se les pagan propinas a los empleados.	Se comprobó que los empleados reciben pagos de propinas. Cédula de gastos/ventas/margen. Anexo

			10.
	¿Por medio de qué documento se pagan las propinas a los empleados?	Para el pago de las propinas a los empleados, se elabora una planilla y se emite un cheque para efectuar el pago en efectivo, firmando cada empleado el recibido de su pago.	Se comprobó en análisis a los documentos contables, tales como planillas y cheques el pago de propinas a los empleados. Cédula de gastos. Anexo 10.

Fuente: Entrevista y análisis de cédulas de auditorías.

Comprobar la aplicación del cálculo del impuesto sobre la renta (I.R.) a la empresa de servicios Kühn Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

En la entrevista realizada a la contadora de Kühn Turístico, S.A., se le preguntó que **¿Con base en qué declaró el I. R.?**, expresó que el impuesto sobre la renta fue declarado conforme la utilidad del ejercicio fiscal, aplicando el porcentaje del 30% sobre las utilidades. En análisis a los documentos soportes de los registros contables y declaración del impuesto sobre la renta, cédula HT-3, se comprobó que Kühn Turístico, S.A., declaró el 30% sobre la utilidad del período 2009-2010.

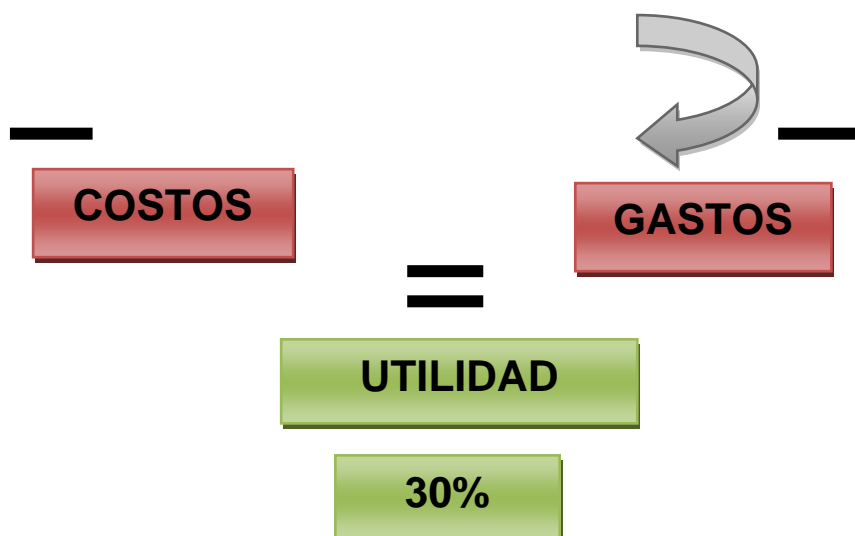
Confrontado los registros contables con los datos declarados, se comprobó que los ingresos fueron declarados conforme los registro que contienen los libros contables, cédula HT-3.

Al comparar la información contable con la información que contiene la declaración del impuesto sobre la renta (I.R.) presentada en el período 2009-2010, presenta diferencia en la aplicación de los costos y gastos. Por tanto al efectuar el cálculo en la declaración, ésta presenta discrepancia en el pago del impuesto, cédula HT-3. En análisis a la documentación soportes de los costos de ventas, se determinó ajuste por aplicarse más costo de venta, los cuales corresponden a compras de licores y otros que no se registraron en inventarios al 30 de Junio del 2010.-

De acuerdo a análisis de documentos se comprobó la aplicación de más gastos de administración de los que establece la ley del impuesto sobre la renta, los cuales se deben a gastos de teléfono por llamadas a números celulares. La Administración Tributaria solamente reconoce el 50% de este gasto.

Gráfico Nº 5: Cálculo del IR.





Fuente: Entrevista y Cédula de ingreso

Determinar si el pago del impuesto sobre renta (I.R), es correcto conforme los registros contables y leyes vigentes en el país, en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

Según Báez, (2007, P: 47), los ingresos constituyen el punto de partida básico para el cálculo y aplicación del Impuesto sobre Renta. Es importante recordar que los ingresos se reconocen desde que son devengados, independientes del momento de su recepción.

El impuesto sobre la renta afecta todos los ingresos, sean que se vendieron en efectivo o al crédito.

Confrontado los registros contables con los datos declarados, se comprobó que los ingresos fueron declarados conforme los registro que contienen los libros contables, cédula HT-3. Al comparar la información contable con la información que contiene la declaración del impuesto sobre la renta (I.R.) presentada en el período 2009-2010, presenta diferencia en la aplicación de los costos y gastos. Por tanto al efectuar el cálculo en la declaración, ésta presenta discrepancia en el pago del impuesto, cédula HT-3. En análisis a la documentación soportes de los costos de ventas, se determinó

ajuste por aplicarse más costo de venta, los cuales corresponden a compras de licores y otros que no se registraron en inventarios al 30 de junio del 2010.

De acuerdo a análisis de documentos se comprobó la aplicación de más gastos de administración de los que establece la ley del impuesto sobre la renta, los cuales se deben a gastos de teléfono por llamadas a números celulares. La Administración Tributaria solamente reconoce el cincuenta por ciento de este gasto. En análisis efectuados a los soportes de la declaración anual del impuesto sobre la renta, se comprobó que fueron declarados gastos personales por los cuales se pagó impuesto.

En análisis a documentos soportes y declaración del impuesto sobre la renta, (IR), se determinó ajuste por registro y aplicación incorrecta en los rubros del costos de venta y gastos de operación.

Tabla 5: Pago del impuesto sobre la renta.

	CONCEPTO	MONTO DECLARADO	MONTO SEGUN REGISTRADOS	AJUSTES
--	-----------------	------------------------	--------------------------------	----------------

	Ingresos por venta de bienes	8,696,820.00	8,696,820.00	
	Total Renta Bruta	8,696,820.00	8,696,820.00	
	Costo de Venta	2,474,727.33	2,343,823.49	130,903.84
	Gastos de Operación	4,896,020.67	4,871,791.76	24,228.91
	Total Costos y Gastos	7,370,748.00	7,215,615.25	155,132.75
	Renta Neta Gravable	1,326,072.00	1,481,204.75	155,132.75
	Impuesto sobre la Renta	397,821.60	444,361.43	46,539.83
	Pago mínimo definitivo	70,244.29	70,244.29	
	Débito Fiscal	397,821.60	444,361.43	46,539.83
Menos	Anticipo pagados	78,968.23	78,968.23	
Menos	Retenciones efectuadas	14,189.44	14,189.44	
	Saldo a pagar	304,663.93	351,803.76	46,539.83

Fuente: Cédula HT-3

Al valor declarado de menos en la declaración del impuesto sobre la renta (IR), en el periodo 2009-2010, se le aplica el 30% de IR, por ser persona jurídica más el 25% sobre el monto a pagar de impuesto.

El total a pagar por el impuesto es de C\$ 45,539.83 más C\$ 11,384.96 de multa, para un total a pagar de C\$ 56,924.79.

El Código de la República de Nicaragua en sus Artos. 6, 137 y 220 establece la multa del 25% sobre el valor pagado de menos en el impuesto sobre la renta (IR).

Determinar la afectación en las operaciones financieras por el pago del impuesto sobre la renta, en la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el período 2009-2010.

En entrevista efectuada a la contadora, se le preguntó que si **¿ha sido sancionada la empresa Kühl Turístico, S.A. por infracciones cometidas?**, contestando que sí.

Asimismo, se le preguntó que de haber sido sancionada, **¿cuál ha sido el monto más alto?**, contestando que fue de C\$ 3,176.37.

En análisis realizados a los documentos soportes de los registros contables y declaración del impuesto sobre la renta, se verificó que efectivamente en el periodo 2003-2004, la DGI realizó auditoria fiscal a Kühl Turístico, S.A., al rubro de los gastos de venta y de administración, determinando ajustes por concepto de deducción mayor en el rubro gastos del seguro social.

El Código Tributario en su Arto. 102, numeral 3, establece como deber del contribuyente llevar los registros contables adecuados a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la Administración Tributaria establezca conforme las disposiciones administrativas vigentes.

Por tanto, los registros contables deben cumplir con las leyes vigentes, tanto laborales, fiscales, municipales y seguridad social, para evitarse ajustes que afectan financieramente la empresa.

Las sanciones pecuniarias que establece el Código Tributario de la República de Nicaragua cuando se presenta un ajuste a favor de la Administración Tributaria son del 25% sobre el monto del ajuste determinado. Este valor viene afectar las operaciones financieras de Kühl Turístico, S.A., ya que este importe a pagar no es un gasto deducible, sino que disminuye las utilidades de la sociedad.

En entrevista se le preguntó **¿qué porcentaje representan las utilidades con respecto a los ingresos?** , contestando que no se analiza en

detalle, pues se conforman con pagar los impuestos y que les quede alguna utilidad para volver a invertirla, ya que trabajan con financiamiento propio.

En análisis a los documentos y declaración anual del impuesto sobre la renta, se comprobó que después de pagar el impuesto sobre la renta, les queda el 12% de utilidad neta, la cual la utilizan para financiarse.

Por tanto se puede concluir que se acepta la hipótesis, ya que en el registro de las operaciones de ingresos no se detectaron diferencias, pero si en los costos y gastos se determinaron ajustes entre lo registrado en la contabilidad y lo declarado de acuerdo a lo que establece la Ley de Equidad Fiscal en el IR.

Proponer alternativas para superar las dificultades en el registro, cálculo y pago del impuesto sobre la renta a la empresa de servicios Kühl Turístico, Sociedad Anónima, en el municipio de Matagalpa, en el período 2009-2010.

Para superar las dificultades en el registro, cálculo y pago del impuesto sobre la renta I.R., se propone las siguientes alternativas:

1.-Realizar consultas a la DGI cuando exista dificultad en los registros, aplicación de costos, gastos y cálculo del impuestos sobre la renta (IR).

2.- Asistir a seminarios y capacitaciones que la DGI imparte y hacer todas las consultas pertinentes.

3.- Buscar asesoramiento contable y fiscal antes de presentar la Declaración Anual del I.R.

4.- Mantener actualizados los libros contables, en este caso impresos.

5.- Cumplir con las obligaciones fiscales a las cuales está obligada la empresa para evitarse sanciones que afecten las operaciones financieras de la empresa.

VIII.- CONCLUSIONES

Después de evaluar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (I.R.) en la empresa de servicios Kühl Turístico, S.A., en el periodo 2009-2010, se concluye que:

1.- El registro, aplicación y pago de los ingresos no presentan ningún ajuste.

2.- Se presentan dificultades en el registro, aplicación y pago de los costos, tales como: registros de compras de alimentación, bebidas y

misceláneos contabilizadas todas al costo, determinando ajuste en la declaración del impuestos sobre la renta IR.

3.-Existen dificultades en el registro, aplicación y pago de los gastos, tales como: consumo de recargas electrónicas y falta de firmas en planillas de pagos, determinando ajuste en la declaración del impuesto sobre la renta en el periodo 2009-2010.

4.- El efecto que presentarán las operaciones financieras de la empresa al declarar de menos C\$ 45,539.83, será la disminución en su utilidad, ya que tendrá que pagar el ajuste determinado más el 25% de multa que equivale a C\$ 11,384.96, para un total de C\$ 56,924.79. Este valor no incluye intereses moratorios ni mantenimiento de valor, los son calculados al momento del pago.

5.- Las operaciones financieras, específicamente las utilidades son afectadas con las sanciones, debido a que estos valores no son deducibles como gastos. Por tanto desvalorizan sus ganancias de capital.

6.- Se acepta la hipótesis, ya que en el registro de las operaciones de ingresos no se detectaron diferencias, pero si en los costos y gastos se determinaron ajustes entre lo registrado en la contabilidad y lo declarado de acuerdo a lo que establece la Ley de Equidad Fiscal en el IR.

IX.-RECOMENDACIONES

Al concluir la investigación del problema al registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) y la afectación en las operaciones financieras de la empresa Kühl Turístico, S.A. en el período 2009-2010, se recomienda lo siguiente:

1.- Realizar auto revisiones a registros, aplicación y pago del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la contabilidad y declaración del I.R., antes que sean requeridos por la DGI para efectuarles auditoria fiscal.

2.- Efectuar ajustes en la contabilidad y presentar declaración sustitutiva que la ley establece en su Arto. 71 del Código Tributario de la República de Nicaragua.

3.- Cumplir con las obligaciones fiscales a las cuales está obligada para evitarse sanciones que afecten las operaciones financieras de la empresa.

4.-Realizar consultas a la DGI cuando exista dificultad en los registros, aplicación de costos, gastos y cálculo del impuestos sobre la renta (IR).

5.- Imprimir mensualmente los registros en los Libros Diario y Mayor para evitar sanciones por incumplimiento en actualización de los mismos.

6.- Implementar el control interno administrativo para el mejor funcionamiento de las operaciones de la empresa.

7. -Separar los costos de servicios de hotel y restaurante para conocer las utilidades por cada rubro.

X. - BIBLIOGRAFÍA

1.-Backer, M. & Jacobson, L. (2007). Contabilidad de costos, un enfoque administrativo y de gerencia. México: Mc Graw Hill.

2.-Báez C. J. F. & T. (2009). Todo sobre impuesto en Nicaragua, 7ª. Edición Oficial.

3.-Barba B., C. M. & Chavarria M., J. M. (2009). Análisis de los impuestos en Nicaragua. Seminario de Graduación. Matagalpa.

4.-Carcache, M. A. (2006). Auditoria, un enfoque tributario. Editorial "Impresiones Ardisa".

5.-Corea, N. C. y Villanueva, G. J. (2008). Seminario Taller de Tesis II. Dossier.

- 6.-Enciclopedia & Biblioteca Virtual de las Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.
- 7.-Forner, A. & Latorre, A. (1996) Diccionario Terminológico de Investigación Educativa y Psicopedagógica. Barcelona, España: EUB.
- 8.-García H., M. (1998). Guía de estudio. Contabilidad I. Matagalpa.
- 9.-Giménez C. (1995). Costos para Empresarios. México: Ediciones Macchi.
- 10.-Gómez G., E. (2001). Costos. México.
- 11.-Hernández S. R. & otros. (2006). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill.
- 12.-Loáisiga A. J D, (2009), Contabilidad General. Managua: Nicaragua
- 13.-Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, Ley 339 publicada en la Gaceta, Diario Oficial No.69 del 06 de abril del 2000.
- 14.-Ley de Equidad Fiscal, Ley No.453 publicada en la Gaceta, Diario Oficial No.82 del 06 de mayo del 2003.
- 15.-Ley No.562 Código Tributario de la República de Nicaragua, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No.277 del 23de Noviembre del 2005.
- 16.-Mendivil E., V. M. (2007). Elementos de Auditoria.
- 17.-MHCP. (2006). Manual Básico de Auditoría fiscal. Managua, Nicaragua.
- 18.-Narvárez S., A. A. y Narvárez R., J. A. (2006). Contabilidad I.
- 19.-Pardinas, F. (1976). Metodología y técnicas de investigación en Ciencias Sociales: Introducción elemental. México: Editores S.A.

20.-Reglamento Ley de Equidad Fiscal, Decreto No.46-2003 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.109 y 110 del 12 y 13 de Junio del 2000.

21.-Reglamento de la Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, Decreto No. 20-2003 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 11 de Septiembre del 2000.

22.-Vázquez, J. C. (2008). Costos. Edit. Aguilar.

23.-Zacarías Ortez, E. (2000).Así se investiga. Pasos para hacer una investigación. El Salvador: Clásicos Roxsil.

ANEXOS







Anexo N° 1
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Definición	Subvariables	Indicadores	Escalas	Destinatario	Técnicas/Instrumentos
Impuesto sobre la renta (IR)	Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. (Báez,	Llenado del control tributario	¿Ha realizado la DGI auditoría fiscal al impuesto sobre la renta a Kuhl Turístico, S.A.? ¿En qué período?	Si No	Contadora	Entrevista y Análisis documental
			¿Están presentadas en tiempo y forma las declaraciones de impuestos a que está obligada Kuhl Turístico, S.A.?	Sí No	Contadora	Entrevista y análisis documental
			¿Existe manual de control interno administrativo y contable?	Sí No	Contadora	Entrevista
			¿Están los libros contables autorizados por la DGI?	Sí No	Contadora	Entrevista Cuestionario de control tributario

	2007:47).		¿Están los libros contables actualizados?	Sí No	Contadora	Entrevista y Cuestionario de control tributario
			¿A qué régimen esta obligado Kuhl Turístico, S.A., ante la DGI?	-Resp. Retenedor - Declarante. -Ambos	Contadora	Entrevista y Cuestionario de control tributario
			¿Emite factura que cumplan con los requisitos de ley?	Sí No	Contadora	Entrevista y Cuestionario de control tributario
			¿Cuál es el documento utilizado para facturar sus ventas?	Factura Recibo Cinta Ticket	Contadora	Entrevista y Cuestionario de control tributario.
				Manual	Contadora	

			¿Qué sistema contable utiliza?	Computarizado Otros		Entrevista y Cuestionario de control tributario.
			¿Cuál es la modalidad de las ventas?	Contado Crédito	Contadora	Entrevista y Cuestionario de control tributario.
			¿Se elaboran Estados Financieros mensualmente?	Sí No	Contadora	Entrevista y Cuestionario de control tributario.
			¿Se elaboran conciliaciones bancarias mensualmente?	Sí No	Contadora	Entrevista Análisis documental
			¿Los impuestos de la nómina son pagados conforme los reglamentos o leyes fiscales?	Sí No	Contadora	Entrevista Análisis documental
				Sí No	Contador	Entrevista Análisis documental

		Ingresos	¿Factura todas sus ventas?	Sí No	Contadora	Entrevista Análisis documental
			¿Realiza ventas al crédito Kühl Turístico, S.A.?	Ordinarios	Contadora	Entrevista Análisis documental
			¿Qué tipos de ingresos percibe la empresa Kühl Turístico, S.A.?	- Extraordinarios - Especiales	Contadora	Entrevista Análisis documental
			¿Se registran en la contabilidad todos los ingresos?	Sí No	Contadora	Entrevista Análisis documental.
			¿Aplica todos los ingresos en las declaraciones de	Sí No	Contadora	

			impuestos?	Sí No	Contadora	
			¿Son declarados todos los ingresos?			
			¿Cómo registra los costos la empresa Kühl Turístico, S.A.?	Sí No	Contadora	Entrevista y análisis documental.
		Costos	¿Qué tipo de costos aplica en los registros contables?	Global Por rubros	Contadora	Entrevista y Análisis documental
			¿Cómo determina el costo de los servicios que ofrece Khul Turístico, S.A.?	Costo promedio Otros	Contadora	Entrevista y análisis documental
			¿Qué clase de control de inventario maneja?	Abierta		
			¿Realiza inventario físico anualmente?		Contadora	Entrevista y Análisis documental

<p>Las operaciones financieras se reflejan en los informes financieros que son los resultados que se emiten de todo el resumen de la transacciones económicas de una actividad</p>	<p>Gastos</p>	<p>¿Se reconocen todos los costos de servicios al declarar el impuestos sobre la renta (IR)?</p>	<p>Auxiliares Kardex Otros</p>	<p>Contadora</p>	<p>Entrevista y Análisis documental</p>
		<p>¿Qué tipos de gastos registra en su contabilidad?</p>	<p>Sí No</p>	<p>Contadora</p>	<p>Entrevista y Análisis documental</p>
		<p>¿Qué gastos se aplica en el impuesto sobre la renta?</p>	<p>Sí No</p>	<p>Contadora</p>	<p>Entrevista y Análisis documental</p>
		<p>¿Todos los gastos aplicados corresponden al giro del negocio?</p>	<p>Servicios Ventas Administración Financieros Otros gastos</p>	<p>Contadora</p>	<p>Entrevista y Análisis documental</p>
		<p>¿Se les pagan propinas a los empleados?</p> <p>¿Por medio de qué</p>	<p>Servicios Ventas</p>		<p>Entrevista y Análisis</p>

comercial, donde el balance de situación o balance general refleja la situación de la empresa o sea el comportamiento de sus bienes, obligaciones y capital en un período dado y el estado de resultado, nos detalla	documentos se pagan las propinas a los empleados? ¿Con base en qué declaró el IR?	Administración Financieras Otros gastos	Contadora	documental
	¿Ha sido sancionada la empresa Kühl Turístico, S.A. por infracciones cometidas?	Sí No	Contadora	Entrevista y Análisis documental
	¿De haber sido sancionado, cuál ha sido el monto más alto?	Sí No	Contadora	Entrevista y Análisis documental
	¿Qué porcentaje representan las utilidades con respecto a los ingresos, en el período en revisión?	Planillas cheque Utilidad Pago mínimo	Contadora	Entrevista y Análisis documental

Operaciones financieras	la forma de cómo se obtuvieron las ganancias o pérdidas en el período	Utilidades	¿Revisa con frecuencia la DGI a Kuhl Turístico, S.A?	Sí No	Contadora	Entrevista y Análisis documental
		Precedente ante la DGI		Abierta	Contadora	Entrevista Análisis documental
				Sí No		Entrevista Análisis documental



Anexo N° 2
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

GUÍA DE ENTREVISTA AL CONTRIBUYENTE

Objetivo: Obtener información sobre los registros contables y la declaración del impuesto sobre la renta.

I.- Datos generales:

Nombre del contribuyente o razón social: _____

Nombre Comercial: _____

N° de RUC: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Actividad Económica: _____

II.- Preguntas:

1.- ¿Ha realizado la DGI auditoría fiscal al impuesto sobre la renta a la empresa Kühl Turístico, Sociedad Anónima? Sí _____ No _____ ¿En qué período?

2.- ¿Están presentadas en tiempo y forma las declaraciones de impuestos a que está obligada Kühl Turístico, S.A.? Sí _____ No _____

3.- ¿Existe manual de control interno administrativo y contable?

Sí _____ No _____

4.- ¿Están los libros contables autorizados por la DGI?

Sí _____ No _____

5.- ¿Están los libros contables actualizados? Si _____ No _____

6.- A qué régimen está obligado Kühl Turístico, S.A. ante la DGI? Responsable

Retenedor _____ Declarante _____ Ambos _____

7.- ¿Emite factura que cumplan con los requisitos de Ley? Si _____ No _____

8.- ¿Cuál es el documento utilizado para factura sus ventas? Factura _____
Recibo _____ Cinta _____ Ticket _____

9.- ¿Qué sistema contable utiliza?
Computarizado _____ Manual _____ Otros _____

10.- ¿Cuál es la modalidad de las ventas?
Contado _____ Crédito _____

11.- ¿Se elaboran Estados Financieros mensualmente? Sí _____ No _____

12.- ¿Se elaboran conciliaciones bancarias mensualmente? Sí _____ No _____

13.- ¿Los impuestos de la nómina son pagados conforme los reglamentos o leyes
fiscales? Sí _____ No _____

14.- ¿Factura todas sus ventas? Sí _____ No _____

15.- ¿Realiza ventas al Crédito? Sí _____ No _____

16.- ¿Qué tipos de ingresos percibe la empresa Kühl Turístico, S.A.?
Ordinarios _____ Extraordinarios _____ Otros _____

17.- ¿Se registran en la contabilidad todos los ingresos? Sí _____ No _____

18.- ¿Aplica todos ingresos en las declaraciones de impuestos? Sí _____
No _____

19.- ¿Son declarados todos los ingresos Sí _____ No _____

20.- ¿Cómo registra los costos la empresa Kühl Turístico, S.A.?
Servicios _____ Otros _____

21 ¿Qué tipos de costos aplica en los registros contables?
S.A.? Costo promedio _____ Otros _____

22.- ¿Cómo determina el costo de los servicios que ofrece Kühl Turístico, S.A.?

23.- ¿Qué clase de control de inventario maneja? Auxiliares _____
Kardex _____ Otros _____

24.- ¿Realiza inventario físico anualmente? Sí _____ No _____

25.- ¿Se reconoce todos los costos por servicios el declarar el I.R.? Si _____
No _____

26.- ¿Qué tipos de gastos registra en su contabilidad? Servicios _____
Ventas _____ Administración _____ Financieros _____ Otros _____

27.- ¿Qué gastos se aplica en el impuesto sobre la renta? Servicios _____
Ventas _____ Administración _____ Financieros _____
Otros gastos _____

28.- ¿Todos los gastos aplicados corresponden al giro del negocio? Sí _____
No _____

29.- ¿Se les pagan propinas a los empleados? Sí _____ No _____

30.- ¿Por medio de qué documentos se pagan las propinas a los empleados?
planillas _____ Cheques _____

31.- ¿Con base en qué declaró el IR? Utilidad _____ Pago mínimo _____

32.- ¿Ha sido sancionada la empresa Kühl Turístico, S.A. por infracciones
cometidas? Sí _____ No _____

33.- ¿De haber sido sancionado, cuál ha sido el monto más
alto? _____

34.- ¿Qué porcentaje representa la utilidades con respecto a los ingresos en le
período en revisión? _____

35.- ¿Revisa con frecuencia la DGI a la empresa Kühl Turístico, S.A.? Sí _____
No _____



Anexo N° 3
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO

CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO		No.
I. Datos Generales		
No. RUC:		Teléfono: Fax:
Razón Social:		
Nombre Comercial:		
Dirección del negocio:		
Actividad Económica:		
Principal: _____ Secundaria: _____		
Local Propio: _____ Alquilado: _____ Canon Mensual: _____		
Nombre del Arrendador:		Dirección: Teléfono:
Nombre del Representante Legal:		No. RUC:
Tiene sucursales: Si ___ No ___		No. Sucursales:
Si el Local de la Sucursal es Alquilado Anote:		
Nombre del Arrendador:		Dirección: Teléfono: Canon:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

II: Obligaciones Formales

Lleva Libros Contables?: Si No	Está Autorizado por la D.G.I.: Si No
No. de Registro: _____	Mes: _____ Año: _____
Sistema Contable Utilizado:	
Manual: ___ Computarizado: ___	Otro: _____
Fecha Ultimo Asiento: Mayor: _____	Diario: _____
Nombre del Contador: _____	RUC: _____
Dirección: _____	Tel. No.: _____

III. Facturación

Régimen a que pertenece:	Responsable Recaudador: ___	Declarante: ___	Ambos: ___
Ultima Factura Utilizada No.:	Cumple con los Requisitos de Ley: Si: No: _____		
Tiene pie de Imprinta Fiscal:	Si: ___ No: _____		

Nombre de la Imprenta: _____		No. RUC: _____	
Dirección: _____		Teléfono: _____	
O/T No.: _____	Fact. del No.: _____	Al _____	Autorización No. _____
Modalidad de sus Ventas:	Contado: _____	Crédito: _____	Sistema de Apartado: _____
Otro: _____			
Documento Utilizado P/Facturar.:	Factura: _____	Recibo: _____	Cinta: _____ Ticket: _____
Otro: _____			
Utiliza Máquina Registradora:	Si: _____	No: _____	Autorización No.: _____
Utiliza Facturas Computarizadas:	Si: _____	No: _____	Autorización No.: _____

OBSERVACIONES:

Firmamos y ratificamos los abajo suscrito el presente cuestionario de control tributario, dado por aceptado su contenido y garantizando la veracidad de los datos del mismo. En la ciudad de

_____ a las _____ horas y _____ Minutos del día
del mes de _____ del año dos mil _____

Nombre o Firma del Contador o Representante Legal

Nombre y firma del Inspector y/o Auditor

Nombre y firma del Supervisor

FORMATO 4



Anexo N° 4
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CÉDULA DEL ESTADO DE RESULTADOS

Documentos revisados: Estado de Resultado y declaración del IR.

Objetivo: Comprobar las cifras de los estados financieros vs. declaración.

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR
No. RUC	ELABORADO
PERIODO FISCAL	FECHA DE INICIO
CEDULA ESTADO DE RESULTADO	FECHA FINAL
	INDICE HT - 3

	CONCEPTO	MONTO DECLARADO	MONTO SI REGISTRADOS	AJUSTES	INDICE	FOLIO
	Ingresos por venta de bienes					
	Total Renta Bruta					
	Costo de Venta					
	Gastos de Operación					
	Total Costos y Gastos					
	Renta Neta					

	Gravable					
	Impuesto sobre la Renta					
	Pago mínimo definitivo					
	Débito Fiscal					
Menos	Anticipo pagados					
Menos	Retenciones efectuadas					
	Saldo a pagar					
	Saldo a favor					



Anexo N° 5
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CÉDULA SUMARIA DE INGRESOS I.R.

Documentos revisados: Facturas de ventas y Estado de Resultados

Objetivo: Comprobar los tipos de ingresos en el período 2009 – 2010.

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR
No. RUC	ELABORADO
PERIODO FISCAL	FECHA DE INICIO
CEDULA SUMARIA DE INGRESO I.R.	FECHA FINAL
	INDICE: 10

CONCEPTO	DECLARADO	AJUSTE	SEGÚN AUDITORIA	INDICE	FOLIO	OBSERVACIONES
Ventas Netas				10-1		
Ingresos por Servicios				10-2		

Ingresos por alquileres				10-3		
Intereses devengados				10-4		
Financiamiento				10-5		
Sueldos y otras Compensaciones				10-6		
Ingresos por exportaciones				10-7		
Otros Ingresos				10-8		
Total						



Anexo N° 6
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CÉDULA DE DETALLE DEL INGRESO

Documentos revisados: Estado de resultado y libro mayor

Objetivo: Comprobar los ingresos según contabilidad vs. declaración.

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR
No. RUC	ELABORADO
PERIODO FISCAL	FECHA DE INICIO
CEDULA ESTADO DE RESULTADO	FECHA FINAL
	INDICE: 10

AN O	MESES	MONTOS SEGÚN REGISTR OS	MONTOS SEGÚN AUDITORI A	AJUSTE S	INDIC E	FOLI O
---------	-------	----------------------------------	----------------------------------	-------------	------------	-----------

	JULIO					
	AGOSTO					
	SEPTIEMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					
	DICIEMBRE					
	ENERO					
	FEBRERO					
	MARZO					
	ABRIL					
	MAYO					
	JUNIO					



Anexo N° 7
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CÉDULA ANALÍTICA DEL INGRESOS

Documentos revisados: facturas vs. Libros Contables

Objetivo: Comprobar el total de ingresos del período 2009-2010.

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR
No. RUC	ELABORADO
PERIODO FISCAL	FECHA DE INICIO
CEDULA ANALÍTICA DEL INGRESO	FECHA FINAL
	INDICE: 10 - 1

FECHA	CONCEPTO	MONTO	I.V.A.	TOTAL
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				



Anexo N° 8
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CÉDULA SUMARIA DEL COSTO DE VENTAS

Documentos revisados: inventarios y facturas de compras

Objetivos: Verificar el costo de ventas

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR
No. RUC	ELABORADO
PERIODO FISCAL	FECHA DE INICIO
CEDULA SUMARIA DEL COSTO DE VENTA – I.R.	FECHA FINAL
	INDICE: 20

CONCEPTO	DECLARADO	AJUSTE	SEGÚN AUDITORIA	INDICE	FOLIO	OBSERVACIONES
Inventario Inicial				20-1		
Compras Locales				20-2		
Importaciones				20-3		
Inventario final				20-4		
Gastos de Fabricación				20-5		
Costo de venta				20-6		
Total						



Anexo N° 9
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CÉDULA DE ANÁLISIS DE COMPRAS LOCALES POR CRÉDITO FISCAL

Documentos revisados: Cheques y facturas de compras

Objetivo: Comprobar las compras del período 2009 – 2010.

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR

Objetivo: Comprobar los gastos de ventas

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR
No. RUC	ELABORADO
PERIODO FISCAL	FECHA DE INICIO
CEDULA GASTO/VENTA/MARGEN	FECHA FINAL
	INDICE: 30

MESES	SUELDO Y SALAR IO	VACACIO NES	PAPELE RIA UTILES DE OFICINA	AGU A Y LUZ	PUBLICIDA D Y PROPAGA NDA	COMISIO NES SOBRE VENTA	TOTAL		
							REVISI ON	DECLARAC ION	AJUS TE
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEM BRE									
OCTUBRE									
NOVIEMB RE									
DICIEMBR E									
ENERO									
FEBRERO									
MARZO									
ABRIL									
MAYO									
JUNIO									
JULIO									
TOTAL									



Anexo Nº 12
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FAREM – MATAGALPA

CÉDULA DE RESUMEN DE AJUSTE

Documentos revisados: Cédulas de auditorías

Objetivo: Resumir el total de ajustes encontrados.

CLIENTE	AUDITOR
ACTIVIDAD ECONOMICA	SUPERVISOR
No. RUC	ELABORADO
PERIODO FISCAL	FECHA DE INICIO
CEDULA RESUMEN DEL AJUSTE	FECHA FINAL
	INDICE HT-8

CONCEPTO	AJUSTE		BASE LEGAL	INDICE	FOLIO
	PARCIAL	TOTAL			
Ingreso a lo declarado como resultado de la revisión				10	
Gastos operativos no soportados como resultado de la auditoría los ajustes en:				20	
Costos y Gastos no reconocidos de acuerdo a lo revisado hemos convalidados los siguientes gastos:				30	